**CAPÍTULO I**

**ACTIVIDADES DE LA CIDH EN 2016**

# Elección de Secretario Ejecutivo

## 1. Convocatoria

1. **La Comisión Ineteramericana de Derechos Humanos llevó a cabo este año la elección del nuevo Secretario Ejecutivo. El mandato del Secretario Ejecutivo Emilio Álvarez Icaza Longoria** finalizó el 15 de agosto de 2016 por decisión de éste de no presentarse como candidato a la reelección. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento de la CIDH, el 9 de enero de 2016 se publicó la convocatoria al concurso para Secretario Ejecutivo para el periodo de agosto de 2016-2020.

## 2. Selección

1. El proceso de elección fue abierto, participativo y transparente. Contó con la postulación de más de 90 candidatos. La CIDH hizo pública, por un mes, las hojas de vida de los finalistas en su página Web con el propósito de recibir observaciones.
2. Los cinco finalistas fueron entrevistados durante el una reunión de trabajo en Washington D.C. del 18 al 29 de j**ulio** de 2016. Las personas finalistas fueron las siguientes: Elizabeth Abi-Mershed, de Estados Unidos; Paulo Abrão, de Brasil; Renzo Pomi, de Uruguay; Michael Reed Hurtado, de Colombia; y Lisa M. Shoman, de Belice.

## 3. Perfil del Secretario Ejecutivo Paulo Abrão

1. **El 27 de julio de 2016 l**a CIDH seleccionó a Paulo Abrão como su nuevo Secretario Ejecutivo. Paulo Abrão realizó su doctorado en derecho en la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro y su posgrado en derechos humanos y procesos de democratización en la Universidad de Chile. Paulo Abrão es también profesor de derecho en ciencias políticas y jurídicas en la Universidad Pablo Olavide en España y profesor de derecho en la Pontificia **Universidad** Católica de Río Grande do Sul en Brasil. En el ámbito profesional, Paulo Abrão cuenta con experiencia en gestión de políticas públicas, financieras, presupuestarias, en recaudación de fondos, y dirección de proyectos de cooperación internacional. Antes de asumir su puesto actual, Paulo Abrão fue Secretario Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur, como también Presidente de la Comisión de Amnistía de Brasil. También ocupó en su país los cargos de Secretario Nacional de Justicia, Presidente del Comité Nacional para los Refugiados y del Comité Nacional contra la Trata de Personas.
2. La CIDH agradece la **participación** de todas las personas que se postularon, y a las finalistas les reconoce en particular su capacidad y alto nivel profesional y moral.

# Crisis financiera y gestiones para enfrentarla

## 1. Anuncio de la crisis financiera

1. En la sesión del Consejo Permanente de 23 de mayo de 2016 la CIDH anunció la extrema crisis financiera que atravesó este año. En ese momento la CIDH corría el riesgo de perder a casi 40% de su personal por de falta de fondos para renovar los contratos. La inestabilidad y falta de recursos podía poner en riesgo la capacidad para cumplir el mandato y funciones básicas, ya que el flujo de trabajo continúo aumentando. Se suspendieron visitas previstas y el periodo de sesiones de octubre por falta de fondos.
2. La CIDH considera que una nueva crisis financiera podría evitarse si los Estados miembros aprobasen un presupuesto regular adecuado, pues el financiamiento insuficiente es de carácter estructural y sistemático. Es indispensable solucionar la desigualdad entre el mandato que los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) han asignado a la CIDH y los recursos financieros que le asignan.

## 2. Gestiones del Presidente de la CIDH

1. Ante el anuncio de la crisis financiera, el Presidente de la CIDH James Cavallaro comenzó gestiones y diálogos con países miembros, donantes y la Corte Interamericana. Ello ocupó gran parte de la agenda del Presidente, quien junto con el **Secretario** Ejecutivo Alvarez Icaza y luego Abrão, dirigieron al equipo de la Secretaría Ejecutiva para diseñar la campaña para enfrentar la crisis, y para gestionar agendas políticas y diplomáticas con autoridades de alto nivel para explicar su impacto en el sistema interamericano de derechos humanos.
2. El anuncio formal de la grave crisis financiera el 23 de mayo generó diversas reacciones de 16 Estados, que reconocieron la **importancia** del trabajo de la CIDH. En las manifestaciones de los Estados se pudo percibir dos enfoques, el de la solidaridad y del llamado a un debate profundo sobre las causas de las crisis.
3. Durante el cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, realizada en Santo Domingo, República Dominicana del 13 al 15 de junio, el Presidente de la CIDH participó con una estrategia de comunicación sobre la crisis financiera, se reunió con representantes de la sociedad civil y con representantes **estatales**. Asimismo, participó en una mesa redonda con la sociedad civil sobre la crisis financiera del sistema interamericano de derechos humanos, diálogo antecedió a la Asamblea General.
4. En junio de 2016 el Presidente acudió a la Reunión Anual de Presidentes de Órganos de Tratados de Naciones Unidas en Nueva York. Aunque la reunión no trataba de la crisis económica de la CIDH, los representantes de **Naciones** Unidas hicieron suyo el tema y anunciaron en el momento la aprobación de un comunicado de prensa en apoyo a este órgano.
5. También en junio de 2016, el Comisionado Presidente viajó a Viena por invitación de la Agencia Europea de Derechos Humanos Fundamentales para participar en el Foro de Derechos Fundamentales. En el marco de esta actividad, el Presidente Cavallaro conversó con Michael O'Flaherty, Director de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales y con Paul d'Auchamp, Representante adjunto para Europa de la OACDH.
6. En octubre el Presidente de la CIDH participó de una reunión del Grupo de Trabajo sobre Latinoamérica y el Caribe (COLAC) del **Parlamento** Europeo, donde informó sobre el estado de la crisis de la CIDH. Durante esa estancia en Europa el Presidente también se reunió con el Representante Especial para Derechos Humanos de la UE, Stavros Lambrinidis; el Jefe de la División de Asuntos Regionales de **las** Américas, Manfredo Fanti; y otros funcionarios de la UE del Departamento de Derechos Humanos del EEAS (GLOBAL.1), de la Comisión Europea (DEVCO), y de las divisiones geográficas de las Américas.
7. El Comisionado Presidente promovió una alianza estratégica con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Gracias al diálogo entre ambos órganos, el 30 de septiembre ambos órganos presentaron al Secretario General de la OEA, Luis Almagro, una propuesta de financiamiento que busca mejorar la situación financiera del Sistema Interamericano.
8. La propuesta de la CIDH a la grave crisis financiera de este año presenta medidas de mediano y largo plazo para adecuar la partida presupuestaria a fin de que sean los Estados Miembros de la **Organización** de los Estados Americanos los principales financiadores de ambos órganos del sistema. La propuesta fue incluida al Programa de Presupuesto de la OEA para ser aprobada durante la Asamblea General el 31 de octubre de 2016. La decisión sobre el tema no fue adoptada dentro del periodo que cubre el presente informe.
9. El nuevo presupuesto garantizaría la estabilidad y sostenibilidad de los fondos disponibles para los dos órganos del sistema y consecuentemente mejoraría su capacidad de planificación y gestión. Se plantea que el presupuesto del Sistema Interamericano sea de 18.204.450 dólares anuales, 11.228.250 de los cuales se destinarían a la CIDH y 6.976.200 a la Corte.

## 3. Aportes voluntarios y apoyo a la CIDH

1. Tras el primer anuncio sobre la crisis económica y sus efectos, la CIDH recibió compromisos de apoyo financiero de varios Estados Miembros. La CIDH agradece a los siguientes Estados por sus contribuciones extraordinarias: Antigua y Barbuda, Argentina, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Panamá, Perú y Uruguay.
2. La CIDH también quisiera agradecer las contribuciones, recibidas al 31 de octubre de 2016, provenientes de los siguientes Estados miembros: Antigua y Barbados, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, y Uruguay; de Observadores Permanentes: Dinamarca, España, Suecia, Suiza, Unión Europea; y de Estados no miembros y otros: ACNUR, Avinna, Fundación Arcus, Universidad de Notre Dame y Universidad Stanford.
3. Mención especial merece el apoyo moral de cientos de organizaciones nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos y asociaciones de jóvenes, pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, escritores, veedores, estudiantes, **universidades** y otras instituciones educativas, así como victimas cuyos casos fueron procesados por la CIDH, sus familiares y representantes. Igualmente la CIDH aprecia el trabajo realizado por su Secretaria Ejecutiva que hizo lo posible para superar esta crisis.
4. La CIDH desea agradecer de manera especial al Estado de Chile y al Estado de Panamá por el patrocinio que permitió la realización de los períodos de sesiones 158º y 159º, respectivamente.

## 4. Anuncio de la finalización de la crisis financiera

1. Gracias a los esfuerzos financieros, y a la rápida y efectiva respuesta de los Estados y donantes, la CIDH celebró el anuncio de superación de la crisis el día 30 de septiembre de 2016. La CIDH reconoce profundamente a los Estados miembros y donantes por sus esfuerzos financieros, lo que le permitió entre otras cosas renovar los contratos de sus funcionarios hasta el próximo año y retomar sus actividades y mandato.

# Periodo de sesiones de la CIDH celebrados en 2016

1. Durante 2016, la CIDH celebró 4 periodos de sesiones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Período de sesiones | Fecha | Lugar |
| 157º periodo de sesiones | 2 al 15 de abril | Washington, D.C.; |
| 158º periodo extraordinario de sesiones | 6 al 10 de junio | Santiago de Chile |
| 159º periodo de sesiones | 27 de noviembre al 7 de diciembre | Ciudad de Panamá |
| 160º periodo extraordinario de sesiones | 9 al 10 de diciembre | Washington, D.C. |

1. En materia de informes sobre casos, las cifras de 2016 son las siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Fondo | Solución  Amistosa | Admisibilidad | Inadmisibilidad | Publicación | Archivo |
| Informes aprobados | 16 | 8 | 43 | 2 | 5 | 77 |

## 1. 157º periodo ordinario de sesiones (Washington, D.C.)

1. La CIDH celebró su 157º periodo ordinario de sesiones del 2 al 15 de abril del 2016 en su **sede.**
2. La elección de autoridades al inicio de las sesiones resultó en la siguiente integración de su directiva: James L. Cavallaro, Presidente; Francisco Eguiguren Praeli, Primer Vicepresidente; y Margarette May Macaulay, Segunda Vicepresidenta. Los otros Comisionados y Comisionadas miembros son: José de Jesús Orozco Henríquez, Paulo Vannuchi, Esmeralda Arosemena de Troitiño y Enrique Gil Botero.
3. Durante el 157º período de sesiones se realizaron 49 audiencias públicas, 34 reuniones de trabajo y reuniones con Estados y **organizaciones** de la sociedad civil.
4. La CIDH recibió información de más de 19 países y del ámbito regional sobre diversos temas de derechos humanos. De las 49 audiencias celebradas, 7 fueron para recibir argumentos de las partes sobre casos en etapa de fondo, 5 de las cuales fueron a solicitud de Estados miembros: Brasil, Costa Rica, México, Perú, y Venezuela. Representantes de la sociedad civil solicitaron 40 de ellas, y 5 fueron otorgadas de oficio por la CIDH.
5. En este período de sesiones la **CIDH** presentó 5 informes temáticos:

* Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo
* Violencia, niñez y crimen organizado
* Estándares jurídicos: Igualdad de género y derechos de las mujeres
* Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) en América
* Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos

1. La CIDH recibió más de 7 millones de visualizaciones a través de redes sociales o transmisión en vivo de las audiencias. La CIDH agradece y valora el creciente interés del público por los derechos humanos de la región y los mecanismos del Sistema Interamericano.
2. La CIDH aprecia la participación de agencias de la Organización de las Naciones Unidas durante el periodo de **sesiones** y destaca la importancia del trabajo de los sistemas universal y regional para promover y proteger los derechos humanos de una manera más efectiva en las Américas. Durante el 157º periodo de sesiones pueden destacarse diversas participaciones de parte de Relatores de Naciones Unidas:

* Consulta regional con sociedad civil organizada conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, la Corte Interamericana y la CIDH. La sesión fue inaugurada por Ivan Šimonović, Secretario General Adjunto de la ONU para los Derechos Humanos, el Vicepresidente de la Corte Interamericana, Eduardo Ferrer MacGregor, y el Presidente de la CIDH, James Cavallaro. En esta actividad participaron más de 80 organizaciones de defensoras y defensores de derechos humanos, así como relatores especiales de Naciones Unidas, como Dubravka Šimonović, Relatora sobre violencia contra las mujeres; Juan Méndez, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Mónica Pinto, Relatora Especial sobre la independencia de jueces y abogados; Michel Forst, Relator Especial sobre la situación de defensores; y Ariel Dulitzky, miembro del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias.
* Reunión con una delegación de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos liderada por Iván Šimonović, e integrada por Amerigo Incalcaterra, Representante de la Oficina Regional para Sudamérica, y Vladlen Stefanov, Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil, así como las oficiales de derechos humanos Claudia Gerez y Liza Sekaggya. Dicha reunión se hizo en seguimiento a la declaración conjunta de colaboración firmada en 2014.
* Diálogo sobre política fiscal y derechos humanos en tiempos de austeridad, al que asistieron, entre otros expertos, Ricardo Martner, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Rodrigo Uprimny, Miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
* La carta enviada por el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai  quien saludó la celebración de la audiencia “Situación del derecho de asociación en América”. En este contexto, el Relator Especial aportó un *amicus curiae* presentado ante la Corte Constitucional de Bolivia en mayo de 2015 con relación a requisitos establecidos en ese país para la constitución de organizaciones de la sociedad civil y su funcionamiento que, en su opinión, serían incompatibles con estándares internacionales de derechos humanos.

1. Durante las sesiones, la CIDH se reunió con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) que trabajaba en México en las investigaciones sobre el caso de los 43 estudiantes desaparecidos de **Ayotzinapa** al igual que con altos representantes del Estado de México y familiares de las víctimas. En estas reuniones, la CIDH decidió crear un mecanismo especial de seguimiento, a pedido de los familiares de las víctimas, para dar continuación al importante trabajo de la GIEI.
2. El Secretario General de la OEA, Luis Almagro, apoyó la solicitud de creación de un grupo de expertos independientes para investigar el caso de asesinato de la defensora de derechos humanos Berta Cáceres. **Berta** Cáceres fue líder de su comunidad indígena y coordinadora general del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) al igual que beneficiaria de medidas cautelares de la CIDH. Berta denunció a autoridades públicamente su situación de riesgo y graves amenazas pero Honduras falló en implementar las medidas cautelares recomendadas por la CIDH. El asesinato de Berta Cáceres en marzo de este año, confirma la grave situación en la que se encuentran defensoras y defensores de derechos humanos en Honduras y la falla del Estado en implementar los requisitos de las medidas cautelares de la CIDH.
3. La situación de riesgo que viven personas defensoras de derechos humanos ocupó la atención de la CIDH, en particular los actos de hostigamiento, amenazas, agresiones, y asesinatos en Brasil, Colombia, Cuba, Honduras, México, Nicaragua y Venezuela, entre otros. Algunas de las personas defensoras que participaron de las audiencias del 157º periodo de sesiones han sido amenazadas cuando vuelven a sus países. Estos lamentables hechos se han vuelto a repetir, ya que es común la impunidad en estos casos. En diversos países se han realizado señalamientos públicos en su contra, campañas de difamación y criminalización. La CIDH reitera la obligación de los Estados de prevenir cualquier atentado contra la vida y la integridad física de las personas defensoras de derechos humanos y a garantizar en todas las circunstancias que puedan llevar a cabo sus legítimas actividades de derechos humanos sin temor o represalias y libres de cualquier restricción. Es deber de los Estados garantizar la seguridad de los grupos de defensoras y defensores en especial situación de riesgo, y de adoptar medidas específicas de protección adaptadas a sus necesidades, por ejemplo, a través de protocolos especializados.
4. La CIDH aprecia los grandes avances logrados en las negociaciones de paz en Colombia. Aunque lamentablemente no se haya aprobado el plebiscito respectivo, la CIDH reconoce los esfuerzos del gobierno y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) durante los últimos cuatro años de negociaciones. Este fue un paso importante en el camino a la consolidación de paz en Colombia y serán esenciales para la continuidad de las negociaciones. La paz en Colombia es esencial para la protección de los derechos humanos en el país, y para asegurar que crímenes contra derechos humanos que tuvieron lugar durante tiempos de conflicto no queden en la impunidad. La CIDH urge que todas las partes sigan trabajando para optimizar el acuerdo más justo y objetivo para todos.

## ****2. 158º periodo extraordinario de sesiones (Santiago de Chile)****

1. **La CIDH celebró su 158º periodo extraordinario de sesiones en Santiago de Chile del 6 al 10 de junio de 2016, a invitación de dicho Estado. Durante su presencia en Chile, la CIDH tuvo reuniones con altas autoridades del país anfitrión y organizaciones de la sociedad civil chilenas y regionales. Se realizaron 10 audiencias públicas y diferentes eventos de promoción de derechos humanos.**
2. **La CIDH agradece profundamente al Gobierno de Chile por la invitación a realizar su periodo extraordinario de sesiones en el país y por las facilidades prestadas. El agradecimiento se hace en particular al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Instituto Nacional de Derechos Humanos, al igual que a organizaciones de la sociedad civil y al pueblo de chileno por su cálida hospitalidad y asistencia.**
3. **Durante su presencia en Chile, la CIDH mantuvo reuniones de alto nivel con las autoridades del Estado. Dialogó con la Presidente de la República, Michelle Bachelet; el Ministro de Relaciones Exteriores, Heraldo Muñoz Valenzuela; el Presidente del Senado, Ricardo Lagos Weber; el Presidente del Congreso Nacional, Osvaldo Andrade Lara; la Ministra de Justicia, Javiera Blanco Suárez; y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Hugo Enrique Dolmetsch Urra.**
4. La CIDH también sostuvo reuniones con personas que participaron a título personal. En las diversas reuniones se abordaron los siguientes temas: situación general de derechos humanos en Chile; situación de derechos humanos de las personas privadas de libertad, las personas migrantes, mujeres, niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas, personas afrodescendientes, personas lesbianas, gays bisexuales, trans e intersex, defensoras y defensores de derechos humanos y **operadores** de justicia; así como la situación del derecho a la libertad de expresión, derecho de reunión, asociación y manifestación pública, derechos económicos sociales y culturales y derecho al agua, salud y educación.
5. Las organizaciones participantes en estas reuniones fueron: 81 Razones, Agrupación Lésbica Rompiendo el Silencio, Caritas Chile, Casa Memoria José Domingo Cañas, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Corporación Fundamental, Corporación Opción, Fundación Iguales, Fundación PIDEE, Instituto de Estudios Internacionales Universidad Arturo Prat, Instituto de la Mujer, Litigación Estratégica para el Sur (LEASUR), Londres 38, Movilizándonos, Movimiento Acción Migrante, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH), Observadores DDHH Casa Memoria, Observatorio Ciudadano, Oro Negro, Pastoral Carcelaria Nacional, Red CELAR, Red CELAM/SELACC (Consejo Episcopal Latinoamericano/Secretariado de Latinoamérica y de El Caribe de Caritas ), Red de Organizaciones de Infancia y Juventud (ROIJ), Red Nacional de ONGs de Niñez y Adolescencia, y Visibles.
6. Durante el período extraordinario de sesiones la CIDH participó de 3 actividades de promoción de carácter académico:

* Paneles sobre los avances y desafíos de la CIDH, derecho a la verdad, justicia y reparación y estándares interamericanos en materia de equidad y no discriminación, en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
* Conversatorio sobre Estados, Empresas y Derechos Humanos, organizado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, en el Instituto Nacional de Derechos Humanos.
* Conversatorio sobre control de convencionalidad con integrantes del Comité de Derechos Humanos del Poder Judicial, en la sede del Instituto de Estudios Judiciales.

1. En el marco de las sesiones en Chile, la CIDH llevó adelante un almuerzo de trabajo con representantes de agencias de Naciones Unidas en dicho país, a fin de intercambiar experiencias y de planificar el trabajo en conjunto.

## 3. ****159º periodo ordinario de sesiones (Ciudad de Panamá, Panamá)****

1. La CIDH celebró su 159º período ordinario de sesiones en Panamá del 28 de noviembre al 7 de diciembre de 2016, a invitación del Estado panameño. La CIDH agradece a dicho Estado por todas las facilidades brindada, así como a las organizaciones de la sociedad civil y al pueblo panameño por su hospitalidad y colaboración.
2. Este fue el primer **período** en el que participó el nuevo Secretario Ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrão, quien desde entonces encaminó los esfuerzos para construir el Plan Estratégico 2017/2020 de dicho órgano.
3. Durante las sesiones, la CIDH celebró 37 audiencias públicas y 32 reuniones de trabajo sobre **medidas** cautelares y soluciones amistosas. Asimismo, realizó consultas sobre su primer informe temático sobre pobreza y derechos humanos y anunció la puesta en marcha del funcionamiento de su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Las siguientes actividades promocionales se desarrollaron en el marco de las sesiones de Panamá:

* Presentación del informe “Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos”.
* Taller sobre el mecanismo de soluciones amistosas dirigido a funcionarios públicos panameños.
* Curso para periodistas coorganizado con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

## 4. 160º período extraordinario de sesiones (Washington, D.C.)

1. La CIDH celebró su 160º período extraordinario de sesiones en Washington, D.C., el 9 y 10 de diciembre 2016. la CIDH agradece a Estados Unidos el financiamiento adicional que permitió organizar un este período extraordinario de sesiones en la sede de la Comisión.

# Actividades de la CIDH en relación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos

1. Durante 2016 la CIDH continuó ejerciendo sus mandatos convencionales y reglamentarios ante la Corte Interamericana. A continuación se ofrece un resumen de la actuación de la CIDH ante la Corte.

## 1. Sometimiento de casos contenciosos

1. De conformidad con el artículo 51 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 45 de su Reglamento, la CIDH sometió 16 casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana.

**a. Gómez Murillo y otros (Fecundación *in vitro*) Vs. Costa Rica (sometido el 18 de enero de 2016)**

1. El caso se relaciona con la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, vida privada y familiar, a fundar una familia y a la igualdad y no discriminación, consagrados en los artículos 5, 7, 11, 17 y 24 de la Convención Americana en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, en perjuicio de Daniel Gerardo Gómez Murillo, Aída Marcela Garita Sánchez, Roberto Pérez Gutiérrez, Silvia María Sosa Ulate, Luis Miguel Cruz Comparaz, Raquel Sanvicente Rojas, Randall Alberto Torres Quirós, Geanina Isela Marín Rankin, Carlos Edgardo López Vega, Albania Elizondo Rodríguez, Miguel Acuña Cartín y Patricia Núñez Marín.
2. Las referidas violaciones ocurrieron como consecuencia de la prohibición general de practicar la técnica de reproducción asistida de la fecundación *in vitro,* que ha estado vigente en Costa Rica desde 2000 tras una decisión emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Como indica el informe de fondo 1/15, en virtud del principio de economía procesal y por tratarse de una cuestión de alcance general ya resuelta por ambos órganos del sistema interamericano, la CIDH determinó la responsabilidad internacional del Estado de Costa Rica con referencia al análisis de derecho y artículos aplicados tanto en su informe de fondo 85/10 respecto del caso 12.361 - *Artavia Murillo y otros,* como en la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas emitida por la Corte Interamericana en el mismo caso.

**b. Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala (sometido el 12 de febrero de 2016)**

1. El caso se relaciona con una serie de violaciones a la Convención Americana como consecuencia del proceso de adopción internacional mediante trámite notarial de dos niños de siete y dos años de edad, respectivamente, en junio de 1998, tras la institucionalización de los dos hermanos desde el 9 de enero de 1997 y la posterior declaratoria de un supuesto estado de abandono.
2. La CIDH concluyó que tanto la decisión inicial de institucionalización como la declaratoria judicial del estado de abandono no cumplieron con las obligaciones sustantivas y procesales mínimas para poder ser consideradas acordes con la Convención Americana. Específicamente, la CIDH determinó que no se realizó una investigación inmediata de la situación desde el momento de recepción de la denuncia anónima sobre la alegada situación de abandono; tras la visita a los niños se dispuso automáticamente su institucionalización en el Hogar Asociación sin referencia alguna a la posibilidad de adoptar medidas de apoyo a la madre o a la posibilidad de buscar al padre o a la familia ampliada para su cuidado; a lo largo de todo el proceso se verificó una omisión generalizada en buscar alternativas menos lesivas a la institucionalización y posterior adopción; y que desde la visita al domicilio de la señora Ramírez hasta la declaración de estado de abandono de sus dos hijos, se presentaron numerosas irregularidades y omisiones probatorias. Entre éstas se destacan la ausencia de consulta a uno de los niños sobre su situación y la de su hermano; la falta de consideración de los alegatos de la señora Ramírez una vez se apersonó al Juzgado para solicitar la entrega de sus hijos; y las falencias en los informes de la Procuraduría sobre la situación de los niños y la delegación al Hogar Asociación para que realizara los estudios sociales respectivos sin garantías de independencia ni idoneidad, lo cual se vio reflejado en las motivaciones y conclusiones de los referidos estudios.
3. En cuanto al proceso de adopción, la CIDH tomó en cuenta la preocupación que los distintos organismos internacionales mostraron respecto de la legislación vigente en la época de los hechos sobre el proceso de adopción de niños y niñas. En particular, que el proceso extrajudicial de adopción no requería de mayor investigación, trámites y diligencias, ni estaba sujeto a una revisión judicial obligatoria. Igualmente, que no se no contaba con las salvaguardas mínimas ni procesales ni sustantivas para asegurar que se exploraran todas las alternativas posibles antes de proceder a la adopción y que la presencia o declaración de consentimiento de los padres fueran efectuadas conforme a los estándares descritos en el informe. También generaba preocupación el hecho de que no se exigía que los niños fueran escuchados o que su opinión fuera valorada conforme a su madurez. La CIDH determinó que estos problemas en la regulación y prácticas existentes en materia de adopción en la época de los hechos se vieron claramente reflejados en el presente caso.
4. Específicamente, la CIDH concluyó que: i) el juzgado que dispuso la adopción no analizó si había recursos pendientes en el proceso; ii) no se dispuso ningún tipo de diligencia a efectos de analizar la situación de la señora Ramírez; iii) no se llevaron a cabo diligencias ni se valoró la posibilidad de decretar el cuidado de los niños a su familia ampliada; iv) no obstante la adopción internacional debe ser excepcional, en el presente asunto el juzgado tampoco analizó la posibilidad de explorar una adopción en Guatemala sino que tramitó de manera acelerada la solicitud de adopción internacional a Estados Unidos; v) el juzgado tampoco valoró la idoneidad de las familias adoptantes en relación con las necesidades específicas de los niños, quienes fueron a su vez separados entre sí siendo hermanos; y vi) no se constató que hubieran sido escuchados durante el proceso de adopción.
5. Finalmente, la CIDH concluyó que el recurso de revisión interpuesto no constituyó un recurso efectivo frente a las violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar en el marco de los procesos de declaratoria de abandono y adopción internacional. Asimismo la CIDH determinó que dicho recurso no fue resuelto en un plazo razonable.

**c. Rocío San Miguel Sosa y otras Vs. Venezuela (sometido el 8 de marzo de 2016)**

1. El caso se relaciona con el despido arbitrario de Rocío San Miguel Sosa, Magally Chang Girón y Thais Coromoto Peña de sus respectivos cargos públicos en el Consejo Nacional de Fronteras el 12 de marzo de 2004 tras haber firmado la convocatoria a referendo revocatorio del mandato presidencial del entonces Presidente Hugo Chávez Frías.
2. Este proceso político tuvo lugar en un contexto de significativa polarización en el que el entonces Presidente de la República y otros altos funcionarios estatales efectuaron declaraciones contemporáneas o bien en el momento de las firmas, o bien en el momento de la presentación de las mismas al Consejo Nacional Electoral, cuyos contenidos reflejan claramente que se trató de formas de presión para no firmar, de amenazas de represalias e incluso de la acusación infundada de terroristas a quienes firmaron. Parte del contexto de las firmas y el despido tuvo que ver con la creación y publicación de la denominada “lista Tascón” que incluía a las personas que firmaron la convocatoria a referendo revocatorio. Dicha lista fue encargada por el propio Presidente de la República a un Diputado con la finalidad de “que salgan los rostros” de lo que se denominó como un supuesto “megafraude”. Asimismo, se convocó a un proceso de “reparos” de firmas que no se limitó a corregir posibles usos fraudulentos de firmas e identidades, sino que incluyó un llamado general a que las personas que firmaron válidamente se retractaran.
3. Además de todos estos elementos de contexto, la CIDH tomó nota de: i) las declaraciones de las tres víctimas, en particular, la de Rocío San Miguel Sosa, quien hizo referencia y aportó la transcripción de una conversación con el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Fronteras y con la consultora jurídica de la Vicepresidencia de las cuales resulta evidente que la razón del despido fue la firma de la convocatoria a referendo revocatorio; ii) el hecho de que de los 23 empleados del Consejo Nacional de Fronteras, las únicas cuatro personas despedidas fueron las que firmaron la solicitud de referendo revocatorio; iii) las varias referencias que el Estado no controvirtió que indican que de estas cuatro personas la única que pudo conservar su empleo fue precisamente quien objetó su firma; iv) el hecho de que a las tres víctimas se les habían venido renovando reiteradamente sus contratos por periodos de ocho, siete y cuatro años respectivamente; y v) la información que indica que el caso de Rocío San Miguel Sosa, Magally Chang Girón y Thais Coromoto Peña, no fue un caso aislado sino que se documentaron múltiples denuncias sobre despidos en el sector público como represalia por haber firmado la convocatoria a referendo revocatorio.
4. La CIDH consideró que todos los elementos descritos son consistentes entre sí y permiten llegar a la convicción de que la terminación de los contratos de Rocío San Miguel Sosa, Magally Chang Girón y Thais Coromoto Peña, constituyó un acto de desviación de poder en el cual se utilizó la existencia de una facultad discrecional en los contratos como un velo de legalidad respecto de la verdadera motivación de sancionar a las víctimas por la expresión de su opinión política mediante la firma de la convocatoria al referendo revocatorio. La CIDH determinó que esta sanción implícita constituyó una violación a los derechos políticos, una discriminación por opinión política y una restricción indirecta a la libertad de expresión.
5. Finalmente, la CIDH concluyó que ni el recurso de amparo ni la investigación penal, incluido el recurso de apelación contra el sobreseimiento, constituyeron recursos eficaces para examinar un supuesto de desviación de poder materializado en una discriminación encubierta. Asimismo, la CIDH determinó que el recurso de amparo no fue resuelto en un plazo razonable.

**d. Pueblo Indígena Xucurú y sus miembros Vs. Brasil (sometido el 16 de marzo de 2016)**

1. El caso se relaciona con la violación del derecho a la propiedad colectiva del pueblo indígena Xucurú como consecuencia de i) la demora de más de dieciséis años, entre 1989 y 2005, en el proceso administrativo de reconocimiento, titulación, demarcación y delimitación de sus tierras y territorios ancestrales; y ii) la demora en el saneamiento total de dichas tierras y territorios, de manera que el referido pueblo indígena pudiera ejercer pacíficamente tal derecho. Asimismo, en el caso se estableció la violación de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, como consecuencia del incumplimiento de la garantía de plazo razonable en el mencionado proceso administrativo, así como de la demora en resolver acciones civiles iniciadas por personas no indígenas con relación a parte de las tierras y territorios ancestrales del pueblo indígena Xucurú.

**e. Víctor Manuel Isaza Uribe Vs. Colombia (sometido el 3 de abril de 2016)**

1. El caso se refiere a la desaparición forzada de Víctor Manuel Isaza Uribe desde el 19 de noviembre de 1987 mientras se encontraba detenido en la cárcel de Puerto Nare, Antioquia. El señor Isaza Uribe era miembro del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción (SUTIMAC) en Puerto Nare, así como simpatizante del partido político Unión Patriótica. La CIDH recordó que cuando una persona se encuentra bajo su custodia, es obligación del Estado ofrecer una explicación satisfactoria sobre lo sucedido en tales circunstancias. Lo anterior no ocurrió en el presente caso, pues el Estado se limitó a validar la versión oficial de fuga sin investigar adecuada y exhaustivamente los hechos tomando en cuenta todos los indicios que apuntaban a la hipótesis de la desaparición forzada. Respecto de dichos indicios, la CIDH destacó en primer lugar la declaración de uno de los detenidos que indicó haber reconocido a una de las personas que ingresó a la cárcel como miembro de un grupo paramilitar. En segundo lugar, la CIDH tomó en cuenta que para esa fecha concurrían múltiples contextos que hacen evidente que el señor Isaza Uribe estaba en grave riesgo de ser atacado por paramilitares quienes estaban presentes en la zona. Dentro de dichos contextos se encuentran el marco de violencia por parte de agentes contra personas vinculadas al partido político Unión Patriótica; el marco de persecución e incluso exterminio de sindicalistas precisamente de la entidad a la que pertenecía el señor Isaza Uribe y concretamente en el municipio de Puerto Nare; y la existencia de patrones de acción conjunta entre la fuerza pública y grupos paramilitares en la zona. En tercer lugar, la CIDH determinó que el Estado mantuvo vigentes marcos jurídicos relativos al paramilitarismo y a la identificación de sindicalistas dentro de la noción de enemigo interno. La CIDH destacó que en el informe Huellas y Rostros de la Desaparición Forzada del Centro Nacional de Memoria Histórica, el caso del señor Isaza Uribe se destaca como emblemático en materia de desaparición forzada de sindicalistas en una época determinada del conflicto armado colombiano. A la fecha, no se conoce el destino o paradero de Víctor Manuel Isaza Uribe.
2. La CIDH estableció que el Estado también comprometió su responsabilidad internacional por los procesos internos seguidos por estos hechos. Específicamente, determinó que el Estado no ha proporcionado información sobre acciones específicas que se hubieran tomado de manera inmediata para dar con el paradero del señor Isaza Uribe y proteger su vida e integridad. Asimismo, la CIDH señaló que el proceso penal ha estado sujeto a demoras injustificadas y que pasados más de 27 años de ocurridos los hechos, éstos aún no han sido esclarecidos y la investigación penal permanece en etapa de investigación previa. La CIDH también concluyó que no se desarrollaron y siguieron líneas de investigación respecto de los múltiples contextos que operaban de manera conjunta en la zona y que resultaban claramente relevantes en la investigación sobre lo sucedido a la víctima.

**f. Gustavo Giraldo Villamizar Durán y otros Vs. Colombia (sometido el 14 de abril de 2016)**

1. El caso se relaciona con las ejecuciones extrajudiciales de Gustavo Giraldo Villamizar Duran, el 11 de agosto de 1996; Elio Gelves Carrillo, el 28 de mayo de 1997; Carlos Arturo Uva Velandia, el 21 de junio de 1992; y Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge, el 4 de septiembre de 1995. La CIDH estableció que las muertes ocurrieron a manos de agentes de seguridad del Estado y que tuvieron lugar en el contexto denominado “falsos positivos”, consistente en ejecuciones extrajudiciales en el marco del conflicto armado. El *modus operandi* se caracteriza por la ejecución de civiles durante operativos, y su posterior presentación al público como miembros de grupos armados ilegales muertos en combate, mediante diversos mecanismos de distorsión de la escena del crimen y de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. Además de la determinación de la privación arbitraria del derecho a la vida, en los casos de Gustavo Giraldo Villamizar Duran y de Elio Gelves Carrillo, la CIDH también encontró una violación del derecho a la honra y la dignidad debido a que fueron presentados como miembros de grupos armados ilegales. Asimismo, en los casos de Elio Gelves Carrillo, Carlos Arturo Uva Velandia, Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge, la CIDH determinó que debido a que su muerte estuvo precedida de una privación de libertad en la cual pudieron prever su destino fatal, estas personas también fueron víctima de afectación a sus derechos a la integridad y libertad personales.
2. La CIDH concluyó que en todos los casos hubo múltiples factores de impunidad que incluyeron: i) el conocimiento de los hechos por la justicia militar; ii) el incumplimiento del deber de investigar con debida diligencia; y iii) el incumplimiento de la garantía de plazo razonable. Específicamente en los casos de Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge, la CIDH concluyó que el Estado también incumplió su deber de investigar con debida diligencia las posibles torturas que sufrieron previo a su muerte.

**g. Vladimir Herzog y otros Vs. Brasil (sometido el 22 de abril de 2016)**

1. El caso trata sobre la responsabilidad internacional del Estado de Brasil por la detención arbitraria, tortura y muerte del periodista Vladimir Herzog el 25 de octubre de 1975, durante la dictadura militar en ese país, así como con la situación de impunidad en que se encuentran tales hechos, en virtud de la ley de amnistía promulgada durante dicha dictadura.
2. En su informe de fondo, la CIDH estableció que el periodista Vladimir Herzog fue detenido, torturado y asesinado por agentes del Estado mientras se encontraba bajo custodia en una dependencia del Ejército. La CIDH señaló que los hechos tuvieron lugar en el marco de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en la dictadura y, de manera particular, dentro de un reconocido patrón sistemático de acciones represivas contra el Partido Comunista de Brasil (PCB), en el cual fueron detenidos y torturados decenas de militantes y al menos 12 periodistas por su militancia real o sospechada en el PCB. La CIDH determinó que Brasil es responsable por la violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad personal y a la vida del periodista Herzog.
3. Asimismo, la CIDH consideró que las acciones del Estado buscaron impedir su militancia política y ejercicio periodístico, por lo que constituyeron además restricciones ilegítimas de sus derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación con fines políticos del periodista. Además, sostuvo que estas violaciones tuvieron un efecto amedrentador e intimidatorio para otros periodistas críticos al régimen militar y compañeros de trabajo, así como para la colectividad de personas que militaban en el PCB o simpatizaban con su ideario.
4. Por otra parte, la CIDH determinó la responsabilidad del Estado por la violación del derecho de acceso a la justicia de los familiares de Vladimir Herzog.
5. En cuanto a la investigación en la jurisdicción militar, la Comisión estimó que ésta impidió el esclarecimiento de los hechos y vulneró el derecho de los familiares de la víctima a conocer la verdad de lo sucedido. En efecto, en el informe de fondo fue acreditado que el régimen militar fraguó una versión falsa de la muerte de Vladimir Herzog atribuyéndola al suicidio. La investigación preliminar iniciada en la jurisdicción penal militar tuvo como objeto imposibilitar cualquier crítica a dicho montaje, asegurando la impunidad de lo sucedido. Respecto a la acción declaratoria civil interpuesta por su esposa Clarice Herzog y sus hijos, la Comisión señaló que esta no fue desarrollada en un plazo razonable, ni constituyó un recurso efectivo para garantizar los derechos de la víctima y sus familiares. Con relación a la investigación penal en la jurisdicción ordinaria, la CIDH concluyó que las decisiones de cierre o archivo de la investigación derivadas de la interpretación y aplicación de Ley No. 6.683/79 (Ley de Amnistía) y de la aplicación de las figuras de cosa juzgada y prescripción de la acción penal, han impedido la investigación y persecución penal de los hechos del caso. Por último, la CIDH señaló que los hechos del presente caso constituyeron una afectación a la integridad psíquica y moral de sus familiares.

**h. Noel Emiro Omeara Carrascal Vs. Colombia (sometido el 21 de mayo de 2016)**

1. El caso se relaciona con una secuencia de graves violaciones de derechos humanos cometidas contra tres miembros de una misma familia. Específicamente, el atentado sufrido por Noel Emiro Omeara Carrascal el 28 de enero de 1994 y su posterior muerte; la desaparición y ejecución de Manuel Guillermo Omeara Miraval, hijo del primero, desde el 27 de octubre de 1994; y el atentado y posterior muerte de Héctor Álvarez Sánchez, suegro del segundo, el 21 de octubre de 1994. La CIDH analizó los hechos del caso a la luz de un contexto de coordinación y aquiescencia entre miembros de la Fuerza Pública y un grupo armado ilegal, no desvirtuado por el Estado mediante una investigación diligente.
2. En cuanto a lo sucedido a Noel Emiro Omeara Carrascal en el marco de un atentado en contra de una persona llamada Erminson Sepúlveda, la CIDH concluyó que el Estado tenía el deber de proteger a dicha persona y que el incumplimiento del deber de prevenir favoreció el atentado. Además, la CIDH determinó que existen suficientes elementos para concluir que, además del incumplimiento del deber de prevenir, existió colaboración de agentes estatales para que el atentado pudiera ocurrir. Respecto a la desaparición y posterior ejecución de Manuel Guillermo Omeara Miraval, la CIDH determinó que fue privado de libertad por personas pertenecientes a un grupo paramilitar que operaba en la zona. Asimismo, la CIDH encontró múltiples indicios de participación estatal en los hechos, por lo que determinó que lo sucedido a esta persona resultó atribuible al Estado. La CIDH también determinó que lo sucedido entre la desaparición y la ejecución, alcanzó el grado de tortura. Respecto del atentado y posterior muerte de Héctor Álvarez Sanchez, la CIDH determinó que el Estado no le brindó la protección que requería, lo que permitió que miembros de un grupo paramilitar le dispararan varias veces desde una motocicleta, producto de lo cual quedó parapléjico e imposibilitado para hablar hasta su posterior deceso. Al igual que en los tres casos anteriores, la CIDH consideró que el Estado no logró desvirtuar los múltiples indicios sobre su responsabilidad por los vínculos con los grupos armados ilegales que cometieron estos hechos.
3. Finalmente, tras el análisis respecto de cada uno de los procesos e investigaciones relacionadas con las víctimas del caso, la CIDH consideró que la falta de vínculo adecuado entre ellas ha dificultado el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los responsables. Igualmente, la CIDH advirtió que no obstante los serios indicios de responsabilidad de agentes estatales y miembros de grupos paramilitares, el Estado no logró acreditar que hubiese investigado de manera seria, oportuna y exhaustiva tales indicios. La CIDH también determinó que las demoras en que ha incurrido el Estado han tenido como consecuencia que algunos de los presuntos autores ya hayan fallecido y que, no obstante el paso de más de 21 años de ocurridos los hechos, no exista a la fecha conocimiento de la verdad sobre los móviles y circunstancias en las que fueron ordenados los hechos violentos y, en su caso, coordinados con agentes del Estado.

**i. V.R.P y V.C.P. Vs. Nicaragua (sometido el 25 de agosto de 2016)**

1. El caso se refiere a la violación sexual sufrida por la niña V.R.P quien al momento de los hechos tenía nueve años de edad y quien desde el inicio de la investigación afirmó que el responsable de tales violaciones fue su padre. La CIDH determinó que la falta de respuesta del Estado frente a las violaciones sexuales cometidas por un actor no estatal, lo hace responsable por las afectaciones a los derechos a la integridad personal, a la dignidad, vida privada y autonomía, a la igualdad y no discriminación y a la protección especial como niña, en perjuicio de V.R.P. Al respecto, la CIDH determinó que el Estado de Nicaragua es responsable internacionalmente por el incumplimiento del deber de garantía de tales derechos, particularmente, el incumplimiento del deber de investigar con la debida diligencia, en un plazo razonable y de manera acorde con una perspectiva de género y los deberes estatales reforzados derivados de la condición de niña de la víctima. La CIDH consideró además que V.R.P fue gravemente revictimizada con un impacto severo en la integridad psíquica tanto de ella como de su madre y los otros hijos de ésta. La CIDH concluyó que la absolución del padre de V.R.P fue el resultado de un proceso violatorio de las obligaciones internacionales del Estado y, por lo tanto, al tratarse de una grave violación de derechos humanos, la CIDH recomendó la continuidad de la investigación en el ámbito interno, entre otras medidas de reparación.

**j. Vinicio Antonio Poblete Vilches Vs. Chile (sometido el 27 de agosto de 2016)**

1. El caso se relaciona con las diversas acciones y omisiones que tuvieron lugar entre el 17 de enero y el 7 de febrero de 2001, fechas en las cuales el señor Vinicio Antonio Poblete Vilches ingresó en dos oportunidades al Hospital Público Sótero del Río, donde falleció en la última fecha. La CIDH estableció que el personal médico del hospital se abstuvo de obtener el consentimiento informado para la toma de decisiones en materia de salud en dos momentos. En primer lugar, en el marco de un procedimiento realizado el 26 de enero de 2001 durante el primer ingreso al hospital; y en segundo lugar al tomar la decisión de mantenerlo en “tratamiento intermedio” en las horas anteriores a su muerte en el segundo ingreso al hospital. Por otra parte, la CIDH concluyó que hay suficientes elementos para considerar que la decisión de dar de alta al señor Poblete Vilches y la manera en que la misma se realizó, pudo tener incidencia en el rápido deterioro que sufrió en los días inmediatamente posteriores a su salida del hospital y su posterior muerte cuando ingresó nuevamente en grave estado de salud. La CIDH también determinó la responsabilidad estatal por la falta de provisión del tratamiento intensivo que requería en su segundo ingreso al hospital. Finalmente, la CIDH consideró que las investigaciones en el ámbito interno no fueron realizadas con la debida diligencia ni en un plazo razonable.

**k. Mariana Selvas Gómez y otras Vs. México (sometido el 17 de septiembre de 2016)**

1. El caso se relaciona con una serie de violaciones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y a la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, cometidas en contra de Mariana Selvas Gómez, Georgina Edith Rosales Gutiérrez, María Patricia Romero Hernández, Norma Aidé Jiménez Osorio, Claudia Hernández Martínez, Bárbara Italia Méndez Moreno, Ana María Velasco Rodríguez, Yolanda Muñoz Diosdada, Cristina Sánchez Hernández, Patricia Torres Linares y Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, en el marco de las detenciones y traslados realizados en los operativos policíacos que tuvieron lugar en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco los días 3 y 4 de mayo de 2006, respectivamente, en el contexto del conflicto y las protestas de los floricultores y otros grupos.
2. La CIDH estableció que la detención de las once mujeres los días 3 y 4 de mayo de 2006 fue ilegal, arbitraria y que no fueron informadas sobre las razones de su detención, ni sobre los cargos respectivos. Asimismo, la CIDH determinó que las once mujeres acudieron a rendir su primera declaración sin contar con información mínima ni defensa técnica.
3. Tras analizar la prueba disponible, la CIDH consideró acreditada la existencia de graves actos de violencia física y psicológica, incluyendo diversas formas de violencia sexual en contra de las once mujeres, y de violación sexual en el caso de Norma Aidé Jiménez Osorio, Mariana Selvas Gómez, Ana María Velasco Rodríguez, Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, Bárbara Italia Méndez Moreno, Patricia Torres Linares y Claudia Hernández Martínez. Asimismo, la CIDH consideró acreditado que estos actos fueron cometidos por agentes estatales y tuvieron lugar al momento de la detención, en el marco de los traslados y a la llegada al Centro Preventivo y de Readaptación Social (CEPRESO). Dentro de las formas de violencia física, psicológica y sexual acreditadas se encuentran: i) fuertes golpes en diferentes partes del cuerpo, los cuales fueron realizados con puños, patadas y toletes; ii) amenazas de violación, muerte o desaparición; iii) tocamientos en glúteos, senos y vagina, golpes y pellizcos en las mismas partes del cuerpo, jaloneos, mordeduras y pellizcos en los pezones, retiro violento de ropa interior y desnudez forzada; iv) penetración de dedos y objetos en la vagina y en el ano, la invasión de los labios vaginales con dedos y objetos, así como la exigencia de practicar sexo oral; y v) insultos y frases denigrantes y humillantes. La CIDH determinó que todos estos actos reflejaron el especial ensañamiento de los agentes policiales con la condición de mujer de las víctimas.
4. La CIDH calificó estos hechos como tortura y determinó que las once mujeres fueron víctima de diversas formas de tortura física, psicológica y sexual en el marco de su detención, traslados y llegada al centro de detención. La CIDH también estableció que el Estado mexicano incumplió con su obligación de investigar con la debida diligencia y en un plazo razonable estos hechos de tortura física, psicológica y sexual. Finalmente, la CIDH determinó que hubo afectaciones a la integridad psíquica y moral en perjuicio de los familiares de las víctimas.

**l. Maurilia Coc Max y otros (Masacre de Xamán) Vs. Guatemala (sometido el 21 de septiembre de 2016)**

1. El caso trata sobre la masacre perpetrada por miembros de las Fuerzas Armadas de Guatemala el 5 de octubre de 1995 contra once personas, incluyendo tres niños, que formaban parte de la población indígena q’eqchi’, mam, q’anjob’al, ixil y k’iche que ocupaba la finca Xamán tras haber estado refugiada en México como consecuencia de las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno. En los mismos hechos, 29 personas resultaron heridas, tres de las cuales fallecieron posteriormente debido a las heridas causadas. La CIDH determinó que mientras el caso estuvo bajo conocimiento de la justicia penal militar, el Estado incumplió con su obligación de investigar de manera independiente e imparcial. Asimismo, la CIDH determinó que, si bien las autoridades judiciales de Guatemala condenaron a catorce miembros de las Fuerzas Armadas por los hechos referidos, a lo largo del proceso que llevó a esta conclusión se configuraron deficiencias e irregularidades en violación del deber de investigar con la debida diligencia y en un plazo razonable. La CIDH concluyó que el Estado incumplió su obligación de remover los obstáculos generados por las amenazas y hostigamientos en contra de diversos actores en el proceso. Finalmente, la CIDH determinó que los hechos constituyen una expresión de la discriminación racial ejercida contra el pueblo maya durante el conflicto armado en Guatemala.

**m. Linda Loaiza López Soto y familiares Vs. Venezuela (sometido el 2 de noviembre de 2016)**

1. El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado de Venezuela por las graves afectaciones a la integridad personal, a la libertad personal, a la vida privada, dignidad y autonomía y al derecho a vivir libre de violencia y discriminación, sufridas por Linda Loaiza López Soto, de entonces 19 años de edad, entre el 27 de marzo y el 19 de julio de 2001. La CIDH determinó que Linda Loaiza López Soto estuvo en situación de privación de libertad contra su voluntad y que fue víctima de actos de violencia atroz durante casi cuatro meses, lo que incluyó mutilaciones, severas lesiones físicas y afectaciones psicológicas cometidas con suma crueldad, así como repetidas formas de violencia y violación sexual, todo con un impacto profundo e irreversible en su vida. La violencia estuvo motivada y puso de manifiesto un brutal ensañamiento con la condición de mujer de la víctima, por lo que constituye violencia de género de intensidad extrema.
2. La CIDH determinó que el Estado venezolano tuvo o debió tener conocimiento de la situación de riesgo real e inminente en que se encontraba Linda Loaiza López Soto ante los reiterados intentos de su hermana de interponer la denuncia de su desaparición. Desde dicho conocimiento y hasta el momento de su rescate, el Estado no adoptó medida alguna para protegerla frente al riesgo en que se encontraba y evitar su materialización. Además, la CIDH estableció que del incumplimiento del deber de prevención en los términos del caso concreto se desprende una situación de aquiescencia por parte del Estado y, por lo tanto, los graves actos de violencia física, psicológica y sexual sufridos por Linda Loaiza López Soto constituyen incumplimiento de las obligaciones estatales frente a la prohibición absoluta de la tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes.
3. El caso también se relaciona con las violaciones a los derechos a las garantías judiciales y protección judicial en el marco de la respectiva investigación y proceso penal. La CIDH determinó que el Estado venezolano incumplió con su obligación de investigar con la debida diligencia debido a: i) Las omisiones en la identificación inicial y la práctica de diligencias tomando en cuenta que se trataba de un caso violencia contra la mujer incluyendo violencia sexual; ii) Las acciones y omisiones de las autoridades respectivas a lo largo de toda la investigación; y iii) La falta de investigación de las alegadas irregularidades a lo largo de la investigación y proceso penal, así como de las amenazas y hostigamientos denunciados por Linda Loaiza López Soto y su familia. Asimismo, la CIDH estableció que el Estado venezolano incumplió con su obligación de investigar en un plazo razonable.
4. La CIDH concluyó que la víctima no tuvo acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Por el contrario, Linda Loaiza López Soto no recibió la atención y trato adecuado en su condición de víctima de violencia contra la mujer incluida violencia y violación sexual, desde el momento de su rescate y en los momentos posteriores en su condición de víctima. Asimismo, los graves hechos de violencia que sufrió fueron investigados y juzgados en un marco normativo discriminatorio e incompatible con la Convención Americana que permitió que el debate se centrara en especulaciones sobre la vida de la víctima y no en el esclarecimiento de lo sucedido y la determinación de las respectivas responsabilidades. La CIDH analizó la casi total falta de credibilidad otorgada al testimonio de Linda Loaiza López Soto, así como los diversos indicios que ponen de manifiesto un sesgo en el seguimiento de líneas de investigación y en la práctica y valoración de las pruebas. Todas estas situaciones afectaron no solamente su derecho de acceso a la justicia, sino que constituyeron formas de revictimización adicionales que afectaron tanto su vida privada y dignidad como su integridad psíquica y moral. Finalmente, la CIDH encontró que por la gravedad de los hechos ocurridos, sumada a la ausencia de una respuesta judicial oportuna y adecuada, se generaron efectos que van más allá de la víctima directa y que incluye a sus familiares.

**n. Nitza Paola Alvarado y otros Vs. México (sometido el 9 de noviembre de 2016)**

1. El caso se relaciona con la desaparición forzada de Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado Herrera y Rocío Irene Alvarado Reyes, por parte de agentes estatales en el Ejido Benito Juárez, Estado de Chihuahua, México, desde el 29 de diciembre de 2009. A la fecha, se desconoce el destino o paradero de las tres víctimas desaparecidas.
2. La CIDH determinó que José Ángel Alvarado Herrera, Nitza Paola Alvarado Espinoza y Rocío Irene Alvarado Reyes fueron privados de su libertad por parte de un grupo de entre ocho y diez personas que portaban armas largas y vestían uniformes que identificaron como de militares. En cuanto a la participación directa de agentes estatales, la CIDH tomó en cuenta: i) el contexto conforme al cual en la zona geográfica en que ocurrieron los hechos existía alta presencia de miembros del ejército como consecuencia del Operativo Conjunto Chihuahua en cuyo marco se han denunciado graves violaciones de derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas; ii) la consistencia de los testigos presenciales de las detenciones quienes indicaron que las mismas fueron realizadas por miembros del Ejército; iii) las declaraciones de varios familiares que indicaron que al momento de efectuar sus denuncias y búsquedas iniciales, algunas autoridades estatales les indicaron que sus seres queridos se encontrarían en el 35 Batallón de Infantería; iv) las declaraciones de varios funcionarios públicos que indicaron tener conocimiento o haber recibido información en cuanto a que las víctimas se encontraban bajo custodia estatal; y v) las consideraciones de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Ministerio Público Federal, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el informe de expertos internacionales, sobre la presencia de indicios suficientes en cuanto a la participación del Ejército. La CIDH también estableció que cuando los familiares acudieron a denunciar lo sucedido y a solicitar información, les respondieron que no tenían conocimiento de su detención ni de su paradero. Asimismo, se determinó que se activaron otros mecanismos de encubrimiento. Con base en lo anterior, la CDIH calificó los hechos como desaparición forzada.
3. El caso también se relaciona con la situación de impunidad en que se encuentran las tres desapariciones. La Comisión determinó que la aplicación de la justicia militar al caso concreto resultó violatoria del derecho a contar con una autoridad competente, independiente e imparcial para la obtención de justicia. Asimismo, la Comisión estableció el incumplimiento del deber de investigar con la debida diligencia y en un plazo razonable, tanto respecto de la búsqueda de las víctimas desaparecidas como respecto del esclarecimiento y la individualización y sanción de los responsables.
4. Finalmente, la Comisión declaró una serie de violaciones conexas derivadas de las amenazas y hostigamientos que han tenido que enfrentar los grupos familiares, incluido el desplazamiento forzado de algunos de ellos.

**o. Wilfredo Terrones Silva, Teresa Díaz Aparicio, Santiago Antezana Cueto, Néstor Rojas Medina y Cory Clodolia Tenicela Tello Vs. Perú (sometido el 9 de noviembre de 2016)**

1. El caso se refiere a la desaparición forzada de Wilfredo Terrones Silva (desde el 26 de agosto de 1992), Teresa Díaz Aparicio (desde el 19 de agosto de 1992), Santiago Antezana Cueto (desde el 7 de mayo de 1984), Néstor Rojas Medina (desde el 26 de enero de 1991) y Cory Clodolia Tenicela Tello (desde el 2 de octubre de 1992). Lo anterior tuvo lugar en el contexto de la práctica sistemática y generalizada de la desaparición forzada en el marco de la lucha antiterrorista por parte del Estado peruano, con especial incidencia en dichos años. El Estado no aportó información sobre hipótesis alternativas a la desaparición forzada de personas y la mayoría de los casos se encuentra en situación de impunidad total. A la fecha no se conoce el destino o paradero de víctima alguna, por lo que su desaparición forzada continúa cometiéndose.

**p. Cuscul Piraval Vs. Guatemala (sometido el 2 de diciembre de 2016)**

1. El caso está relacionado con la responsabilidad internacional del Estado por la violación de diversos derechos establecidos en la Convención Americana en perjuicio de 49 víctimas diagnosticadas con VIH/SIDA entre 1992 y 2003. Específicamente, la CIDH estableció que hasta los años 2006 y 2007 tuvo lugar una falta total de atención médica estatal a dicho grupo de personas en su condición de personas con VIH/SIDA y además en situación de pobreza. La CIDH determinó que esta omisión tuvo un grave impacto en su situación de salud, vida e integridad personal. Asimismo, estableció que la muerte de ocho de las víctimas, Alberto Quiché Cuxeva, Reina López Mujica, Ismar Ramírez Chajón, Rita Bubón Orozco, Facundo Gómez Reyes, José Rubén Delgado, Luis Edwin Cruz Gramau y María Vail, tuvo lugar como consecuencia de enfermedades conocidas como oportunistas; o bien que sucedieron en un marco temporal en el que no recibieron la atención que requerían por parte del Estado, o tras una atención deficiente. Aunque el Estado empezó a implementar algún tratamiento para personas que viven con VIH/SIDA en el sector público con posterioridad a 2006 y 2007, la CIDH concluyó que dicha atención no logró satisfacer los estándares mínimos para ser considerada integral y adecuada y, por lo tanto, estas deficiencias continuaron violando los derechos a la salud, vida e integridad personal en perjuicio de las víctimas sobrevivientes.
2. Además, la CIDH estableció que el recurso de amparo interpuesto el 26 de julio de 2002 ante la Corte de Constitucionalidad no proveyó de una protección judicial efectiva a las víctimas. Finalmente, la CIDH determinó que los familiares y/o vínculo más cercano de apoyo a las víctimas, sufrió afectaciones a su integridad psíquica y moral.

## 2. Comparecencia y participación en las audiencias públicas y privadas, y diligencias *in situ*

1. Del 15 de febrero al 2 de marzo de 2016 la CIDH participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 113 periodo ordinario de sesiones de la Corte Interamericana en San José de Costa Rica. En dicho periodo se celebraron 5 audiencias públicas en los casos: Flor Freire (Ecuador); Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde (Brasil); Zegarra Marín (Perú); Tenorio Roca y otros (Perú); y Herrera Espinoza y otros (Ecuador). En este periodo de sesiones participaron los Comisionados Francisco Eguiguren y Enrique Gil Botero.
2. Del 21 de abril al 4 de mayo de 2016 la Comisión Interamericana participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 114 periodo ordinario de sesiones de la Corte, celebrado en San José de Costa Rica. En dicho periodo se celebraron audiencias públicas en los casos Pollo Rivera y otros vs. Perú, Miembros de la Aldea de Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal (Guatemala), e I.V. (Bolivia). En este periodo de sesiones participaron los Comisionados James Cavallaro y Enrique Gil Botero, y la Comisionada Margarette May Macaulay. Asimismo, la CIDH participó en las audiencias privadas de supervisión de cumplimiento en los Casos Masacres de El Mozote y lugares aledaños respecto de El Salvador, la audiencia conjunta para los casos Fernández Ortega y otros y Rosendo Cantú y otros respecto de México y la audiencia conjunta para los casos Raxcacó Reyes y Fermín Ramírez respecto de Guatemala.
3. El 6 y 7 de junio de 2016 la Comisión Interamericana participó en la diligencia *in situ* realizada por la Corte en el marco del caso contencioso de los Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil.
4. El 8 de junio de 2016 la CIDH participó en la diligencia in situ realizada por la Corte en el Complejo Penitenciario Curado, ubicado en la ciudad de Recife, estado de Pernambuco, Brasil, en el marco del monitoreo de la implementación de las medidas provisionales relacionadas con dicho centro penitenciario.
5. Del 20 al 24 de junio de 2016 la Comisión Interamericana participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 54 periodo extraordinario de sesiones de la Corte, celebrado en San José de Costa Rica. En dicho periodo se celebraron 2 audiencias públicas en los casos: Vereda La Esperanza (Colombia); y Andrade Salmón (Bolivia). En este periodo de sesiones participó el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez. Asimismo, la Secretaría participó en la audiencia privada de supervisión de cumplimiento de sentencia en los casos Hermanas Serrano Cruz y Contreras y otros, ambos respecto de El Salvador.
6. Del 22 de agosto al 2 de septiembre de 2016 la CIDH participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 55 periodo extraordinario de sesiones de la Corte, celebrado en México. En dicho periodo se celebraron 3 audiencias públicas en los casos: Vásquez Durand (Ecuador); Valencia Hinojosa y otros (Ecuador); y Gutiérrez Hernández (Guatemala). En este periodo de sesiones participó el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez. Asimismo, la Secretaría participó en la audiencia pública sobre las medidas provisionales en el caso Masacre de La Rochela (Colombia) y en dos audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencia en los casos Radilla Pacheco y Cabrera García y Montiel Flores, ambos respecto de México.
7. Del 10 al 14 de octubre de 2016 la Comisión Interamericana participó en las audiencias que tuvieron lugar en el 56º periodo extraordinario de sesiones de la Corte celebrado en Ecuador. En dicho periodo se celebraron 3 audiencias públicas en los casos Acosta y otros (Nicaragua); Trabajadores Cesados de Petroperú y otros (Perú); y Cosme Genoveva y otros – Favela Nova Brasilia (Brasil). En este periodo de sesiones participó el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez y el Comisionado Francisco Eguiguren Praeli.
8. El 2 de diciembre de 2016 la CIDH participó en la audiencia pública de supervisión de cumplimiento de Sentencia del caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador en el 116 periodo de sesiones de la Corte, celebrado en San José, Costa Rica.

## 3. Presentación de observaciones escritas a los informes estatales en los casos en supervisión de cumplimiento de sentencia

1. En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 57 de la Convención Americana, así como de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Corte, sobre su rol de defensa del orden público interamericano, durante 2016 la CIDH continuó presentando información y formulando escritos de observaciones a los informes estatales sobre cumplimiento de sentencia. En ejercicio de esta función, la Comisión Interamericana presentó 136 escritos de observaciones a la Corte Interamericana.

## 4. Presentación de observaciones escritas a los informes estatales sobre implementación de medidas provisionales

1. En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 63.2 de la Convención Americana, así como de lo establecido en el 27.7 del Reglamento de la Corte, en el ejercicio de su rol de defensa del orden público interamericano, durante el 2016 la CIDH continuó presentando información y formulando escritos de observaciones a los informes estatales de implementación de las medidas provisionales vigentes. La CIDH presentó 69 escritos de observaciones a la Corte Interamericana.

# Sección de Soluciones Amistosas y Seguimiento (SSAS)

1. En el marco del sistema de peticiones y casos Individuales, el procedimiento de solución amistosa (PSA) de la CIDH es un mecanismo utilizado para el arreglo pacífico y consensuado de las controversias. Se trata de un proceso facilitado por la CIDH que tiene como objeto que el Estado concernido y las presuntas víctimas y/o peticionarios/as alcancen un acuerdo fuera de la vía contenciosa, que permita la solución de la presunta violación de derechos humanos. El procedimiento de solución amistosa depende de la voluntad de las partes, y por consiguiente ambas partes deben estar de acuerdo en iniciar y continuar con este procedimiento. Para ello, las partes deben manifestar su voluntad a la CIDH.
2. Esta sección del informe anual se divide en cuatro apartados. En el primero de ellos se informa sobre las tres visitas de trabajo realizadas durante este año con el objeto de promover el uso del mecanismo de soluciones amistosas y dar seguimiento a recomendaciones. El segundo inciso explica los siete acuerdos de soluciones amistosas y los dos acuerdos de cumplimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en informes de fondo. El tercer apartado explica el contexto de las 52 reuniones de trabajo llevadas a cabo por la sección de soluciones amistosas y seguimiento; finalmente, el cuarto apartado alude a los informes de homologación de acuerdos de solución amistosa ocurridos durante 2015.
3. **Informes de homologación de acuerdos de solución amistosa**
4. Durante 2016 la CIDH aprobó 8 acuerdos de solución amistosa suscritos entre peticionarios y los Estados de Colombia, México, Panamá y Perú, respectivamente.
5. El 14 de abril de 2016, la CIDH emitió 2 informes en los que aprueba acuerdos de solución amistosa sobre México. El primero, en el asunto P-1171-09 de Ananías Laparra Martinez, relacionado con violaciones al debido proceso penal y la condena de la víctima a 28 años de prisión sobre la base de una confesión obtenida bajo tortura. El segundo acuerdo de solución amistosa fue aprobado en el Caso 12.847 de Vicenta Sánchez Valdivieso, en que la peticionaria denunció violaciones al debido proceso en materia civil por la falta de ejecución de una decisión de carácter laboral.
6. El 7 de octubre de 2016, la CIDH aprobó un acuerdo de solución amistosa en el Caso 11.538 de Herson Javier Caro, Colombia, un adolescente de 15 años que fue víctima de ejecución extrajudicial por parte de agentes de la fuerza pública.
7. Por otro lado, el 25 de octubre de 2016, la Comisión Interamericana aprobó un informe de solución amistosa en el caso 12.848 de la Señora N de Panamá, en que el Estado indemnizó a una víctima de violaciones de derechos humanos con graves consecuencias para su salud y calidad de vida, y le proporcionó recursos para acceder a un adecuado tratamiento médico y a medicamentos.
8. El 30 de noviembre de 2016, la CIDH aprobó 2 informes de solución amistosa sobre asuntos de Colombia. El primero, en el Caso 12.541 de Omar Zúñiga Vásquez, referido a las torturas, desaparición forzada y ejecución del señor Zúñiga Vásquez y las torturas sufridas por su madre Amira Vásquez de Zúñiga, por parte de agentes del Estado. El segundo informe fue el del Caso 11.007 Masacre de Trujillo, relacionado con una serie de sucesos violentos ocurridos en dicho municipio del Valle del Cauca, Colombia, entre 1988 y 1991, que incluyen torturas, ejecuciones, desapariciones forzadas y amenazas. En el marco del acuerdo de solución amistosa, el Estado reconoció la responsabilidad por los hechos, tanto en 1993 como en 2016, en relación con nuevas víctimas.
9. Finalmente, el 30 de noviembre de 2016, la CIDH aprobó 2 informes de solución amistosa de Perú, en los asuntos P-288-08 de Jesús Salvador Ferreyra González y P-13339-07 de Tito Guido Gallegos Gallegos, relacionados con la violación del debido proceso en perjuicio de dos magistrados que fueron sometidos a procesos de revisión arbitrarios y que no fueron ratificados en sus respectivos cargos.
10. **Acuerdos de soluciones amistosa y de cumplimiento de recomendaciones**
11. Las soluciones amistosas buscan un acercamiento de las posiciones de las partes, para encontrar un terreno común y llegar a un acuerdo consensuado y satisfactorio para cada una de ellas. En el período de este informe, la CIDH ha facilitado negociaciones hacia la suscripción de acuerdos de solución amistosa y de cumplimiento de recomendaciones. En efecto, durante 2016 se suscribieron 9 acuerdos de solución amistosa en peticiones y casos referidos a 4 países:

* **México**: El 28 de enero de 2016 las partes suscribieron un acuerdo de solución amistosa en el en el Caso 12.915 Ángel Díaz Cruz.
* **Colombia**: El 2 de marzo 2016 las partes suscribieron un acuerdo de solución amistosa en el Caso 11.538, Herson Javier Caro; el 6 de abril 2016 en el Caso 11.007, Masacre de Trujillo, y en el Caso 12.541, Omar Zúñiga Vasquez y Amira Isabel Zúñiga; y 5 de diciembre de 16 en el Caso 11.144, Gerson Jairzinho González.
* **Chile**: El 11 de junio de 2016 las partes suscribieron 2 acuerdos de solución amistosa en la petición P-946-12 Cesar Peralta Wetzel y en la petición P-687-12 Gabriela Blas y CBB, respectivamente.
* **Perú**: El 27 de octubre de 2016 las partes suscribieron un acuerdo de solución amistosa en la petición P-1339-07 Tito Guido Gallegos Gallegos, Perú; y 31 de octubre de 2016, en la petición P-288-08 Jesús Salvador Ferreyra González.
  1. **Visitas de trabajo sobre soluciones amistosas**

**Visita a Chile**

1. La CIDH realizó una visita de trabajo a Chile el 11 de junio de 2016 con el objetivo de impulsar las negociaciones de acuerdos de solución amistosa, así como el cumplimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH y de medidas cautelares. La delegación estuvo encabezada por el Comisionado Enrique Gil Botero, en su calidad de Relator de país. En dicha fecha, el Comisionado Gil Botero presidió 4 reuniones de trabajo para facilitar el encuentro entre las partes de peticiones y casos, con el objeto de abrir un espacio de diálogo con el Estado chileno, que permitiera avanzar en la búsqueda de consensos para la suscripción de acuerdos de solución amistosa y el cumplimiento de las decisiones de la Comisión Interamericana.

**Visita a Paraguay**

1. El 17 y 18 de agosto la CIDH realizó una visita de trabajo a Paraguay con el objeto de impulsar el cumplimiento de acuerdos de solución amistosa suscritos entre diferentes peticionarios y el Estado. La delegación estuvo encabezada por el Comisionado Paulo Vannuchi, en su calidad de Relator de país. El Comisionado Vannuchi condujo 4 reuniones de trabajo para avanzar en procesos de solución amistosa y para dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos de solución amistosa.
   1. **Reuniones de trabajo sobre soluciones amistosas y seguimiento**
2. En 2016 se sostuvieron 46 reuniones de trabajo de asuntos en etapa de negociación y supervisión de cumplimiento de acuerdos y recomendaciones, y una audiencia pública sobre el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH.
3. En el marco del 157º período ordinario de sesiones se sostuvieron reuniones en 17 asuntos: Caso 12.932, Agapito Perez Lucas y Otros, Guatemala; Caso 12.094, Lhaka Honhat, Argentina; Caso 12.191, Mamérita Mestanza y familiares, Perú; Caso 12.130, Miguel Orlando Muñoz Guzmán, México; Caso 11.545, Marta Saire, Honduras; Caso 12.528, Raúl García Linera, Bolivia; Caso 11.426, Marcela Alejandra Porco, Bolivia; Petición 1186/09, Adela Villamil Vda. de Flores Bedregal, Bolivia; Caso 11.007, Masacre de Trujillo, Colombia; Caso 12.713, Jose Rusbel Lara, Colombia; Caso 11.607, Víctor Hugo Maciel, Paraguay; Caso 12.249, Jorge Odir Miranda Cortez, El Salvador; Caso 10.488, Ignacio Ellacuría y otros, El Salvador; Caso 12.330, Marcelino Gómez Paredes, Paraguay; Caso 12.541, Omar Zúñiga Vasquez y otra, Colombia; Caso 10.455, Valentín Bastos Calderón, Colombia; y, Peticiones 1159-08 A.N. y 1377-13 Aurora, Costa Rica.
4. Asimismo, en el marco del 158º periodo ordinario de sesiones en Chile, se sostuvieron reuniones de trabajo en 4 asuntos sobre dicho país: Petición 946-12 Cesar Antonio Peralta Wetzel; Caso 12.904 Comunidad Indígena Chusmiza Usmagama; Petición 687-11 Gabriela Blas y C.B.B.; y, Caso 12.799 Miguel Ángel Millar.
5. Adicionalmente, en agosto de 2016, en el marco de la visita del Comisionado Paulo Vannuchi a Paraguay se sostuvieron reuniones de trabajo en los siguientes 4 asuntos: Caso 12.358 Octavio Rubén Gonzalez Acosta; Caso 12.374 Jorge Enrique Patiño Palacios; Caso 12.359 Cristina Aguayo y otros; Caso 12.330 Marcelino Gomez Paredes.
6. Durante el 159º período ordinario de sesiones en Panamá, se sostuvieron reuniones de trabajo en 21 asuntos y 1 audiencia pública de seguimiento de recomendaciones. El 2 de diciembre de 2016, la CIDH sostuvo 8 reuniones de trabajo en los asuntos P-850-15, Pueblo Ayoreo, Paraguay; Caso 12.191, María Mamérita Mestanza Chávez, Perú; Caso 12.905, Pablo Rafael Galván y Otro, P-118-12 Isabel Guzmán, y Caso 13.011, Graciela Ramos Rocha, todos de Argentina; P-1159-08 y 1377-13 AN y Aurora y Caso 12.942 Emilia Morales Campos ambos asuntos de Costa Rica; y Caso 12.789, Heriberto Chica y otro de Honduras. Asimismo, el lunes 5 de diciembre, la CIDH facilitó 11 reuniones de trabajo en los asuntos Caso 12.376, Alba Lucia Rodríguez, Caso 10.916, James Zapata, Caso 11.990 Oscar Orlando Bueno Bonnet y Caso 11.144, Gerson Jairzinho González Arroyo, todos de Colombia; P946/12, César Antonio Peralta Wetzel y otros , P687/12, GB y su hija GBB y Caso 12.904, Comunidad Aymara Chusmiza Usmagama, todos de Chile; P-735-07, Ismael Mondragón Molina, México; P1224/07,David Rabinovich, Uruguay; y Casos 12.487, Rafael Cuesta Caputi y 12.625, Marco Javier Zambrano y José Rada, ambos de Ecuador. El 6 de diciembre de 2016, la CIDH sostuvo 1 audiencia pública para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en el Caso 11.291, Masacre de Carandirú, de Brasil. Finalmente, el 7 de diciembre la CIDH facilitó 2 reuniones de trabajo en los asuntos Caso 12.934, Frank Guelfi y 12.552, Rita Wald ambos de Panamá.

# Actividades de la CIDH en relación con los órganos políticos de la OEA

1. Una de las funciones de la CIDH es brindar asesoría en materia de derechos humanos a los Estados, así como promover políticas públicas orientadas a fortalecer el respeto a los derechos humanos como un elemento central de los procesos de fortalecimiento de las capacidades nacionales de implementación de derechos humanos. Para cumplir con este propósito, la CIDH, con la asistencia de la Sección de Asesoría a Estados (SAE) de la Secretaria Ejecutiva, se relaciona con los órganos políticos de la OEA, en particular con la Asamblea General (AG), la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) y la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), y da acompañamiento a los órganos políticos de la OEA para promover estándares mínimos de derechos humanos en resoluciones, declaraciones, tratados, convenciones y otros instrumentos interamericanos. Asimismo, mantiene relaciones con otras áreas de la OEA.
2. Durante 2016 la SAE acompañó de manera continua las reuniones del Consejo Permanente, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios. También la CIDH atendió las convocatorias para la presentación de información sobre la implementación de resoluciones con la participación de Comisionados, Secretario Ejecutivo y profesionales de la Secretaría Ejecutiva.
3. El 11 de febrero el Secretario Ejecutivo realizó una presentación ante la CAJP sobre las actividades realizadas por la CIDH en cumplimiento de las siguientes 8 resoluciones emanadas de la Asamblea General: AG/RES. 2829 (XLIV-O/14), Contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; AG/RES. 2845 (XLIV-O/14), Derechos de las personas privadas de libertad; AG/RES. 2850 (XLIV-O/14), Desplazados internos; AG/RES 2851 (XLIV-O/14), Defensoras y defensores de derechos humanos; AG/RES. 2863 (XLIV-O/14), Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género; AG/RES. 2790 (XLIII-O/13), Derechos humanos de las personas migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias: Apoyo a la situación de las personan migrantes y sus familias en el Hemisferio; AG/RES. 2864 (XLIV-O/14), Las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares; y AG/RES. 2799 (XLIII-O/13), La protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.
4. Igualmente, conforme a su función de fortalecer las relaciones de la CIDH con los Estados Miembros y observadores de la OEA, del 5 al 12 de marzo la SAE participó en una visita a Irlanda, Holanda y Suiza, durante la cual se intercambiaron informaciones sobre la situación de derechos humanos en el continente americano. Tanto Irlanda como Holanda realizaron ofrecimientos de contribuciones voluntarias para el apoyo a la labor de la CIDH. Suiza también manifestó interés en apoyar financieramente a la CIDH.
5. El 17 de marzo de 2016 el Presidente James Cavallaro presentó el Informe Anual 2015 de la CIDH ante la CAJP. La reunión contó con la asistencia de 23 delegados de Estados Miembros, y del Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas; el Vicepresidente de la Corte, Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot; y el Secretario de la Corte, Pablo Saavedra. Luego de finalizada la presentación del Informe Anual, las siguientes delegaciones realizaron intervenciones, en las que agradecieron la presentación: Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
6. Durante el año, se mantuvieron reuniones con las siguientes Representaciones Permanentes ante la OEA: la Embajadora de Canadá, la Representante Alterna de Holanda, la Representante Alterna de Irlanda y la Representante Alterna de Suiza.
7. El 31 de marzo y el 28 de abril, funcionarios de la Secretaria Ejecutiva realizaron presentaciones sobre actividades de cumplimiento de la resolución de la Asamblea General AG/RES.2851 (XLIV-O/14), Defensoras y defensores de derechos humanos: apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las américas.
8. El 5 de abril de 2016, en el marco de sus sesiones, la CIDH hizo la presentación conjunta de los siguientes 4 informes temáticos: Pueblos Indígenas, Comunidades Afrodescendientes y Recursos Naturales: Protección de Derechos Humanos en el Contexto de Actividades de Extracción, Explotación y Desarrollo; Estándares jurídicos: igualdad de género y derechos de las mujeres: Violencia, Niñez y Crimen Organizado; y Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex.
9. El 12 de abril de 2016 tuvo lugar la sesión de clausura del 157º período ordinario de sesiones de la CIDH, con asistencia de los Estados Miembros de la OEA.
10. El 13 de abril el Comisionado Francisco Eguiguren, Relator sobre derechos de las personas LGBTI, participó en el “Diálogo de la CIDH con los Estados Miembros de la OEA sobre Buenas Prácticas en Materia de Derechos de Personas LGBTI en América”.
11. Adicionalmente, la Sección de Promoción y Políticas Públicas coordinó la organización del 158º periodo extraordinario de sesiones, que tuvo lugar en Santiago de Chile entre el 6 y 10 de junio de 2016. En particular, se coordinaron con la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería chilena la sesión inaugural, con la participación de la Presidenta Michelle Bachelet, las reuniones protocolares con los altos funcionarios, los requerimientos para las sesiones de trabajo de la CIDH y las audiencias públicas; así como el seminario promocional.
12. En cuanto a los trabajos preparatorios de las resoluciones que fueron aprobadas en la Asamblea General de Santo Domingo la CIDH, por conducto de la Sección de Asesoría a Estados, asistió a las reuniones de negociación, en la CAJP y en el Consejo Permanente, de las siguientes resoluciones relacionadas con los derechos humanos: AG/RES. 2883 (XLVI-O/16) Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, incluyendo los trabajadores migratorios y sus familias; AG/RES. 2885 (XLVI-O/16) Programa interamericano sobre acceso a la a información pública; AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) Promoción y protección de derechos humanos; AG/RES. 2888 (XLVI-O/16) Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas; y AG/RES. 2891 (XLVI-O/16) Plan de Acción del Decenio de las y los afrodescendientes en las américas (2016-2025).
13. También se hizo seguimiento en la CAJP, el CP y la CAAP, de las reuniones sobre Visión Estratégica y temas financieros y presupuestarios: AG/RES. 2895 (XLVI-O/16) Financiamiento del programa-presupuesto de la organización 2017; AG/RES. 2890 (XLVI-O/16) Plan estratégico cuatrienal de la organización; y AG/RES. 2892 (XLVI-O/16) Modernización de la gestión.
14. Asimismo, una delegación de la CIDH encabezada por su Presidente James Cavallaro participó en la Asamblea General en Santo Domingo, República Dominicana del 13 al 15 de junio de 2017. El Presidente Cavallaro presentó el Informe Anual 2015 de la CIDH en la IV sesión plenaria de la Asamblea General, que suscitó las intervenciones de los siguientes Estados: Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Nicaragua, Perú, Panamá y Uruguay. Asimismo, sostuvo 17 reuniones bilaterales con delegaciones de Estados Miembros (Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana, y Uruguay) y observadores (España, Holanda, Suecia, Suiza, y Unión Europea). La delegación también se reunió con organizaciones de la sociedad civil.
15. En el marco de su 159º período de sesiones, el 27 de julio de 2016 la CIDH coordinó la reunión del Grupo LGBTI de la OEA (Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, México y Uruguay) con el Comisionado Francisco Eguiguren.
16. El Secretario Ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrão, mantuvo reuniones protocolares con los Embajadores de Argentina, Brasil, Chile, Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Ecuador, Honduras, República Dominicana y Venezuela. También se reunió con representantes de los observadores ante la OEA de España, Francia, Holanda, Suiza y la Unión Europea.
17. El 25 de julio la Comisión Interamericana se reunió con los grupos regionales de Estados Miembros de la OEA para dialogar sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, en particular, sobre la CIDH. Se presentó en la oportunidad la nota conceptual sobre el Plan Estratégico de la CIDH 2016-2020, adoptada en el 158º período de sesiones, para continuar el proceso de consultas iniciado mediante la publicación de un cuestionario el 4 de noviembre de 2015. En seguimiento de lo anunciado en la Asamblea General, en esta oportunidad se buscó ampliar el diálogo con los Estados en torno a las bases del nuevo Plan Estratégico de la CIDH.
18. El Presidente de la CIDH viajó a Bruselas el 6 de octubre para reunirse con Roland Schaefer, Sub-Director de la División Américas de la Unión Europea (UE) y con otros funcionarios de esa organización. Como resultado de estas reuniones, se estableció un compromiso de financiar un proyecto sobre atraso procesal por tres años a partir de 2018, por un monto de aproximadamente $1.000.000 de euros.
19. El 19 de octubre de 2016 tuvo lugar la reunión del Consejo Permanente para considerar el financiamiento de la CIDH y de la Corte Interamericana. La Sección de Asesoría a Estados se ocupó de coordinar la presentación del Presidente Cavallaro.
20. La CIDH realizó el seguimiento de las reuniones preparatorias de la Asamblea General Extraordinaria sobre el Presupuesto de la OEA en la CAJP, el Grupo de Trabajo sobre Visión Estratégica y el Consejo Permanente
21. La Asamblea General Extraordinaria sobre el Presupuesto de la OEA tuvo lugar el 31 de octubre. La SAE de la CIDH hizo el seguimiento de todas las negociaciones y preparó un informe sobre sus resultados.
22. El 14 de diciembre el Presidente Cavallaro dirigió una comunicación al Consejo Permanente y al Secretario General en la que solicitó recursos adicionales a fin de contar con un refuerzo para completar sus actividades durante 2017. En respuesta a esta carta en la sesión del Consejo Permanente de 15 de diciembre las delegaciones de Belice, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Grenada, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago y Uruguay firmaron una declaración en la que reiteraron su intención de generar un marco de consultas amplio e incluyente para alcanzar soluciones para asegurar el pleno financiamiento del sistema, a fin de evitar la repetición de crisis que pongan en riesgo su operatividad.

# Actividades de la CIDH con los órganos regionales y universales de derechos humanos

## 1. Relaciones interinstitucionales

1. La Sección de Relaciones Institucionales de la CIDH fue creada con el objeto de coordinar y fortalecer las relaciones con otras instituciones, tales como organismos intergubernamentales universales y regionales, con organizaciones de la sociedad civil[[1]](#footnote-1) e instituciones nacionales de derechos humanos. El segundo objeto es la coordinación de los convenios de colaboración institucional firmados por la Comisión Interamericana.
2. Este apartado describe el cumplimiento de los objetivos planteados. En la primera parte se presentan los vínculos con los organismos intergubernamentales: primero con la Organización de Naciones Unidas, luego se hace un recuento de las relaciones con otros organismos internacionales y finalmente se describen las relaciones con organismos regionales de derechos humanos. En la segunda parte del apartado se enlistan los convenios de colaboración firmados por la CIDH durante el año 2016.

### Organismos intergubernamentales

1. **Naciones Unidas**
2. **Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos**
3. La colaboración entre la CIDH y los distintos órganos de Naciones Unidas incluye una estrecha coordinación para la planificación de actividades conjuntas y para el intercambio de experiencias y estándares. A fin de hacer más eficiente la relación entre ambos órganos, éstos designaron un punto focal que contribuye a hacer más eficientes sus relaciones.
4. La Comisión Interamericana ha trabajado de cerca con distintos órganos de Naciones Unidas, una muestra de ello fue la firma de la Declaración Conjunta de Cooperación con el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 19 de noviembre de 2014. En virtud de dicha declaración, ambos órganos colaboraron estrechamente durante 2016, con base en líneas de trabajo conjuntas para declaraciones y comunicados conjuntos, reuniones periódicas, intercambio de información y cooperación en la redacción de informes temáticos.
5. El Secretario Ejecutivo viajó a Ginebra los días 10 y 11 de marzo, y se reunió con el Alto Comisionado de Derechos Humanos. En dicha reunión, se acordó proseguir con las líneas de trabajo conjunto, y que el Alto Comisionado visitaría la CIDH prontamente. Durante el mismo viaje, el Secretario se reunió con Karim Ghezraoui, Jefe de Procedimientos Especiales; Vladlen Stefanov, Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales; y Gianni Magazzeni, Jefe de Américas, Europa y Asia Central.
6. El 9 de abril la CIDH, la Corte Interamericana y la Oficina del Alto Comisionado realizaron una consulta regional en Washington D.C., en el marco del 157º período de sesiones para fortalecer la cooperación entre Naciones Unidas y la CIDH y la Corte Interamericana, con interacciones entre estos órganos y la sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos. Varios Relatores y Relatoras, así como miembros de Grupos de Trabajo de Naciones Unidas y representantes de la CIDH y de la Corte IDH presentaron su trabajo, intercambiaron experiencias, buenas prácticas y desafíos, y exploraron nuevas formas de cooperación. En la discusión también se recibieron aportes de miembros de la sociedad civil y defensores y defensoras de derechos humanos, que reflejaron los principales desafíos en la región, el contexto de las actividades de los y las defensores y su interacción con mecanismos regionales de derechos humanos y con las Naciones Unidas. Finalmente, la consulta identificó áreas temáticas prioritarias a ser incluidas en la 4ª consulta mundial sobre organismos regionales de octubre de 2016. Como resultado, se preparó un proyecto conjunto con el objeto de crear un mecanismo de respuesta rápida frente a amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos, anunciada el 13 de diciembre.
7. En el contexto de la grave crisis financiera que atravesó la CIDH durante 2016, el apoyo público del Alto Comisionado de Derechos Humanos fue esencial:

Estamos consternados por la severa crisis financiera que enfrenta la CIDH de Derechos Humanos. Si la Comisión no recibe los fondos necesarios en las próximas semanas, la capacidad del sistema regional de derechos humanos para responder a las víctimas de violaciones de derechos humanos a través de las Américas se verá seriamente disminuida.

La labor pionera de la CIDH como agente de cambios constitucionales, legislativos y de políticas públicas, ha tenido un fuerte impacto en los derechos humanos en la región y más allá. Es un recurso vital para víctimas de violaciones a los derechos humanos en la región y ha jugado un rol significativo en la defensa de los derechos de grupos vulnerables. La Comisión es también un socio estratégico de las Oficinas de Derechos Humanos de la ONU en la región y un punto de referencia para el desarrollo de estándares de derechos humanos a nivel mundial. Desgraciadamente, en los últimos años, la Comisión ha enfrentado presiones indebidas por parte de algunos Estados.

Alentamos a los Estados a reafirmar su compromiso con los derechos humanos, aportando a la Comisión los recursos requeridos para que pueda cumplir con su crucial mandato y, en efecto, para fortalecer a esta institución clave. La robusta defensa de derechos humanos por parte de la Comisión en la región debería ser alentada, no castigada.

1. Durante su sesión extraordinaria en Chile la CIDH convocó a todas las agencias de Naciones Unidas a un almuerzo de trabajo con el fin de intercambiar experiencias y de planificar el trabajo en conjunto.
2. El 4 y 5 de octubre el Presidente de la CIDH y una profesional de la Secretaría Ejecutiva participaron del taller de mecanismos regionales de derechos humanos en Ginebra, Suiza. Este taller reunió a todos los mecanismos regionales de derechos humanos, entre ellos, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Corte Africana, la Asociación de Naciones del Sudeste de Asia (ASEAN), la Corte de la Comunidad Económica de Estados del Oeste de África (ECOWAS), la Corte de Justicia del Este de África, la Agencia de la Unión Europea de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas, el Comité Árabe de Derechos Humanos.
3. Durante su estadía en Ginebra, el Presidente de la CIDH y el Presidente de la Corte Interamericana se reunieron con el Alto Comisionado de Derechos Humanos y con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos.
4. El 6 de octubre se celebró en Ginebra la reunión anual de puntos focales de mecanismos regionales de derechos humanos, en la que se hizo seguimiento a las conclusiones de la reunión del 9 de abril. Entre ellas, se analizó la creación de un mecanismo conjunto de protección a defensores y defensoras de derechos humanos. El 26 de octubre el Secretario Ejecutivo de la CIDH se reunió con Mac Darrow, representante del Alto Comisionado para cuestiones financieras en Washington.
5. El 31 de octubre, Kate Gilmore, Alta Comisionada Adjunta de Derechos Humanos, envió una carta de apoyo a la CIDH, en que llama a los Estados a apoyar el aumento de presupuesto de la CIDH.
6. Durante el 159º período ordinario de sesiones en Panamá, la Comisión Interamericana realizó diversas actividades conjuntas con la Oficina Regional para América Central. El 30 de noviembre la CIDH sostuvo un almuerzo de trabajo con varias agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNICEF, Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional de Migraciones (OIM), Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ONU Mujeres, Organización Panamericana de la Salud (OPS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida - ONU/SIDA, Programa de Naciones Unidas para el Medio ambiente (PNUMA), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR). Durante dicha reunión, la CIDH hizo una breve presentación de su proceso de preparación del Plan Estratégico y solicitó la colaboración de las agencias en la identificación de prioridades, así como en su posterior implementación. Asimismo, se identificaron líneas comunes de trabajo y posibilidades de fortalecer la colaboración.
7. El 3 de diciembre se realizó una reunión de trabajo entre la CIDH y representantes de la Oficina del Alto Comisionado. Estuvieron presentes representantes de la Sección Américas en Ginebra, de las Oficinas Regionales para Centroamérica (en Panamá) y de Sudamérica (Chile) y las Oficinas de Guatemala, Honduras, México y Colombia (ésta última por medios electrónicos). Esta es la primera vez que se realiza una reunión de este tipo con la mayor parte de las oficinas de la OACNUDH. Durante la reunión la CIDH expuso su proceso de Plan Estratégico y sostuvo un dialogo de articulación para generar coordinación y colaboración entre los sistemas regional y universal. Al finalizar el período de sesiones, la CIDH anunció que los dos órganos aprobaron un Plan de Trabajo conjunto, y el 13 de diciembre se anunció que ambas instituciones se comprometieron a desarrollar un mecanismo conjunto para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, que será hecho público en los primeros meses de 2017.
8. **Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos**
9. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU está facultado para crear procedimientos especiales que tienen el objetivo de asesorarlo sobre sobre distintas áreas temáticas. Los procedimientos especiales se conducen gracias al trabajo de expertos independientes en materias o países concretos. El sistema de los procedimientos especiales es un elemento básico del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, pues abarca los derechos humanos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. La secretaría de estos procedimientos se encuentra dentro de la estructura orgánica del Alto Comisionado de Derechos Humanos.
10. La estrecha colaboración de la CIDH con los procedimientos especiales de Naciones Unidas se ha fortalecido a través del contacto continuo entre los puntos focales. Esto se ha visto reflejado en visitas conjunta, comunicados conjuntos, en la participación de Relatores de Naciones Unidas en consultas de expertos; en la participación de la CIDH o de la Secretaría Ejecutiva en sus consultas; y en reuniones de planificación de actividades de diferentes mandatos.
11. Durante el 157º período de sesiones la CIDH recibió a varios Relatores de Naciones Unidas, que participaron en las distintas actividades que se desarrollaron desde el 2 al 15 de abril.

* El Relator sobre sustancias tóxicas Baskut Tunkak visito la CIDH el 4 de abril con el fin de intercambiar experiencias y explorar posibilidades de colaboración.
* El Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente John Knox visitó la CIDH el 6 de abril y se entrevistó con el Comisionado José de Jesús Orozco para tratar el tema de defensores del medio ambiente en la región y las posibilidades de colaboración entre ambos mandatos.
* La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias Dubravka Šimonović, participó el 7 de abril como experta en una audiencia sobre mujeres indígenas en Canadá, en seguimiento del Informe de la CIDH sobre la materia. Al día siguiente se reunió con representantes de la sociedad civil y con la Comisionada Margaret Macaulay.
* La CIDH auspició un seminario sobre “Política Fiscal y Derechos Humanos en Tiempos de Crisis Económica” el 11 de abril, al que asistieron Philip Alston, Relator Especial de la ONU sobre pobreza extrema y derechos humanos, la ex Relatora sobre el mismo tema Magdalena Sepúlveda y Rodrigo Uprimny, Miembro del Comité DESC de Naciones Unidas.

1. La CIDH estuvo representada por personal de su Secretaría Ejecutiva en un seminario de expertos sobre el derecho a la vida los días 11, 12 y 13 de mayo en Ginebra, organizado por el Relator sobre ejecuciones extrajudiciales Christof Heyns. La consulta se hizo dentro del proceso de elaboración del Comentario General número 3 de la Comisión Africana.
2. El Grupo de Expertos sobre personas afrodescendientes visitó la CIDH el 6 de junio con el objeto de conocer el trabajo de la Relatoría en dicha materia, y de explorar posibles actividades conjuntas en el marco de la Década de Personas Afrodescendientes.
3. Los puntos focales de procedimientos especiales y la CIDH se reunieron en Ginebra el 6 de octubre con el fin de planificar trabajo conjunto.
4. El Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, visitó la sede de la CIDH el 26 de octubre y se reunió con el Secretario Ejecutivo y personal de la Relatoría de la CIDH sobre personas defensoras.
5. El 2 de diciembre la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de Derechos Humanos y la CIDH organizaron un panel sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos en la región, en la que participaron Michel Forst, Relator Especial de Defensores de Naciones Unidas, y José de Jesús Orozco, Relator de la CIDH sobre personas defensoras, en ciudad de Panamá, en el marco del 159 Período de Sesiones de la CIDH.
6. **Órganos de tratados**
7. La Organización de las Naciones Unidas incluye nueve órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que supervisan la aplicación de los principales tratados en la materia. La CIDH ha estrechado la colaboración con dichos órganos por medio del intercambio de información sobre ciertas situaciones, de calendarios de actividades y la propuesta de realizar actividades conjuntas y seguimiento conjunto de resoluciones.
8. El 2 de junio, el Presidente James Cavallaro asistió a la Reunión Anual de Presidentes de Órganos de Tratados en Nueva York. Durante dicha reunión se hizo seguimiento a los puntos de acuerdo del año anterior, particularmente la posible realización de actividades conjuntas como participación de Comités en audiencias públicas de la CIDH, la emisión de comunicados conjuntos, la realización de posibles visitas conjuntas, intercambio de personal, particularmente en la división de peticiones, y la mutua colaboración e intercambio de estándares en la elaboración de informes o comentarios generales.
9. Al inicio de la reunión, los Presidentes anunciaron al Presidente Cavallaro la aprobación de un comunicado de prensa en apoyo a la CIDH.
10. El 22 y 23 de junio la Secretaría recibió la visita de María Clara Galvis, miembro del Comité de Desaparición Forzada, con el fin de intercambiar experiencias y planificar posibles actividades en conjunto.
11. **Comunicados de prensa, cartas y declaraciones conjuntas de la CIDH y Relatores/as Especiales, Grupos de trabajo y Expertos/as independientes de Naciones Unidas**
12. En algunas ocasiones la CIDH emite comunicaciones conjuntas con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Este año se emitieron siete expresiones conjuntas, que se describen a continuación.
13. El 12 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia, la CIDH, el Comité de los Derechos del Niño, un grupo de expertos/as en derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa instaron a los gobiernos a terminar con la patologización de adultos, niñas y niños lesbianas, gay, bisexuales y trans (LGBT).
14. El 24 de junio el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye y el Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la CIDH, Edison Lanza, emitieron un comunicado conjunto que advierte sobre la interferencia de la Empresa Brasileña de Comunicación y la Contraloría General de la Unión de Brasil.
15. El 15 de julio Juan Méndez, Relator Especial sobre la Tortura de la ONU; Med Kaggwa, Relator Especial sobre Prisiones, Condiciones de Detención y Vigilancia Policial en África; James Cavallaro, Presidente de la CIDH y Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, y Nils Muižnieks, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, saludaron la aprobación de las Reglas Mandela, versión revisada de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas el 17 de diciembre de 2015.
16. El 4 de agosto el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, y el Relator Especial de la CIDH para la libertad de expresión, Edison Lanza, alertaron sobre el continuo deterioro de la libertad de prensa en Venezuela.
17. El 10 de agosto, en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, y el Relator de la CIDH sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Francisco Eguiguren, urgieron a los Estados de las Américas a garantizar el derecho de los pueblos indígenas a una participación significativa y efectiva en los procesos de toma de decisiones relacionados a proyectos de inversión o de desarrollo que puedan afectar sus derechos y su supervivencia cultural, y a reafirmar su derecho a un desarrollo resultado de su libre determinación.
18. El 19 de agosto el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de Naciones Unidas, Michel Forst y el Relator de la CIDH sobre personas defensoras de derechos humanos advirtieron que Honduras se ha convertido en uno de los países más peligrosos para las personas defensoras. En 2016 la CIDH recibió información sobre el asesinato de por lo menos 8 defensores en dicho país.
19. El 24 de octubre, anticipándose al Día de la Visibilidad Intersex, los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas y regionales, entre ellos la CIDH, hicieron un llamado urgente para que se ponga fin a las violaciones de derechos humanos en contra de niños y adultos intersex. Instaron a los gobiernos a prohibir las prácticas médicas nocivas en los niños intersex, incluyendo cirugías y tratamientos innecesarios sin su consentimiento informado, así como también la esterilización.
20. El 22 de noviembre, con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hicieron un llamado conjunto para intensificar los esfuerzos para la prevención de los feminicidios y la violencia de género la Relatora de la CIDH sobre derechos de las mujeres; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias; el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Relatora Especial sobre los derechos de las mujeres en África; el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI); y el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (GREVIO).
21. El 2 de diciembre Dubravka Šimonović, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, y Margarette May Macaulay, Relatora de la CIDH sobre derechos de las mujeres, aunaron fuerzas para manifestar su gran alarma y preocupación respecto a continuos actos de extrema violencia contra mujeres y niñas en América, y llaman a incrementar las acciones para terminar y prevenir dicha violencia.
22. El 13 de diciembre la CIDH y los Representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en América Central, América del Sur, Colombia, Guatemala, Honduras y México anunciaron la creación de un mecanismo conjunto para personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
23. **Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**
24. El 23 de agosto la Oficina de ACNUR en Costa Rica organizó una reunión entre la CIDH y las agencias de Naciones Unidas en el país, y algunas representaciones diplomáticas, con el fin de dialogar acerca de la situación financiera de la CIDH y las posibilidades de apoyo y financiamiento a sus labores.
25. **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**
26. El 1º de diciembre, en el marco de 159º período de sesiones de Panamá, la CIDH se reunió con la Oficina para América de UNICEF con el fin de intercambiar planes de trabajo y fortalecer los mecanismos de cooperación entre ambas organizaciones.
27. **Otros organismos**
28. **Comité Internacional de la Cruz Roja**
29. El 19 de febrero el Secretario Ejecutivo recibió a Angela Gussing, Jefa de Operaciones del CICR para las Américas y François Stamm, Jefe de Delegación Regional del CICR en Estados Unidos.
30. El 24 de febrero el señor Christoph Harnisch, Jefe de la Delegación del CICR para Colombia fue recibido en la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.
31. **Banco Mundial**
32. El 24 de febrero el Secretario Ejecutivo participó en un encuentro organizado por el Nordic Trust Fund, creado por el Banco Mundial con el objeto de ilustrar a los distintos departamentos acerca de los derechos humanos. Durante dicha reunión se discutieron distintos enfoques de programas y visiones de la región junto a otros organismos regionales y organizaciones no gubernamentales.
33. Durante abril y mayo, personal de la Secretaría Ejecutiva sostuvo varias reuniones con personal del Nordic Trust Fund con el objeto de colaborar en un proceso para incorporar estándares de derechos humanos a los procesos que afectan derechos de los pueblos indígenas. Se realizará una serie de consultas regionales sobre derecho a la salud, educación, desarrollo rural, protección social, medio ambiente e infraestructura básica.
34. **Órganos regionales de derechos humanos**
35. **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**
36. Un mandato importante de la Sección de Relaciones Interinstitucionales ha sido estrechar vínculos con la Comisión Africana de derechos humanos y de los pueblos y otros órganos regionales. En seguimiento a una visita de la Secretaría de dicha Comisión a la CIDH el año pasado, a principios de 2016 se presentó una propuesta de financiamiento con el objeto de colaborar con la Comisión Africana en distintos ámbitos. Entre ellos, se planteó fortalecer el buscador de casos y peticiones de la CIDH, y asesorar a la Comisión Africana en la utilización de tecnología y en prensa y comunicaciones.
37. **Comité Árabe de Derechos Humanos**
38. La CIDH recibió una invitación a inaugurar la novena sesión del Comité Árabe de Derechos Humanos en Cairo, que fue declinada por falta de fondos. Se estima relevante la relación con dicho Comité, y se espera una participación en un futuro próximo.
39. **Sociedad civil**
40. Los días 30 y 31 de enero el Presidente Cavallaro participó con líderes indígenas en un simposio en la Universidad de Ottawa, Canadá. El evento versó sobre desapariciones y homicidios de mujeres y niñas indígenas y acerca del posible marco y estructura de la Comisión de Investigación anunciada por el gobierno de Canadá.
41. El 17 y 18 de febrero la CIDH participó en el III Encuentro Internacional de la Red Eurolatinoamericana para la prevención de la tortura y la violencia institucional en San José, Costa Rica.
42. El 18 y 19 de febrero el Comisionado Paulo Vannuchi y personal de la Secretaría Ejecutiva participaron en un seminario sobre derechos humanos y empresas en la Ciudad de Panamá, a iniciativa del Rocky Mountain Mineral Law Foundation.
43. Como parte de su práctica en los períodos de sesiones, la CIDH se reunió el 7 de abril con organizaciones de la sociedad civil que asistieron a su 157º período de sesiones en Washington, D.C. Durante la reunión el Presidente de la CIDH anunció las medidas adoptadas para enfrentar el atraso procesal, entre ellas la creación de un Grupo de Análisis de Peticiones que durante 2016 haría un análisis de todas las peticiones pendientes de revisión. Asimismo, se refirió a la voluntad de la CIDH de fortalecer el mecanismo de medidas cautelares. Anunció también el inicio del proceso de selección de la nueva persona para liderar la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana.
44. El 6 de junio, en el marco de 158º Período de Sesiones de la CIDH en Chile, la CIDH se reunió con organizaciones de la sociedad civil chilenas, con el objeto de recibir información acerca de los derechos humanos en el país.
45. Del 14 al 17 de junio la Secretaria Ejecutiva Adjunta viajó a Bruselas bajo los auspicios de OXFAM con el objeto de reunirse con funcionarios de la Comisión Europea y parlamentarios del Parlamento Europeo, en el contexto de la grave crisis financiera de la CIDH. Durante dicha visita, la delegación de la CIDH se reunió con la Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México-CIFCA, una coalición de 33 organizaciones, que incluye a FIAN y OXFAM, con el fin de dialogar acerca de la situación de la CIDH, y afianzar alianzas estratégicas.
46. El 22 de junio, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales invitó a la CIDH a participar en el Foro de Derechos Fundamentales auspiciado por el Presidente de Austria, con el fin de dialogar sobre tres temas fundamentales: inclusión, protección a refugiados y la era digital. El Presidente de la Comisión Interamericana participó de este dialogo y se reunió, entre otros, con Michael O'Flaherty, Director de la Agencia de Derechos Fundamentales, con quien conversó acerca de la posibilidad de una visita a la CIDH en marzo de 2017 y Paul d'Auchamp, Representante adjunto para Europa de la OACDH.
47. El 25 de Julio, Open Society Justice Initiative, Due Process of Law Foundation (DPLF) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) organizaron un dialogo de sociedad civil con las personas finalistas a la titularidad de la Secretaría Ejecutiva.
48. El 27 de septiembre, el Secretario Ejecutivo sostuvo una conferencia con una coalición de organizaciones de derechos humanos del hemisferio sobre temas regionales y sobre la agenda de la CIDH, y anunció la preparación del Plan Estratégico para 2017-2020.
49. El 1º de diciembre, en el marco del 159º período de sesiones en Panamá, la CIDH sostuvo una reunión con organizaciones panameñas con el objeto de recibir información acerca de la situación de derechos humanos en el país. Asimismo, se reunió con organizaciones de la sociedad civil de toda la región, con el objetivo de compartir la planificación de elaboración de su Plan Estratégico. El 4 de diciembre la CIDH se reunió con organizaciones de la coalición de organizaciones de derechos humanos, con el mismo objeto de compartir el plan de elaboración del plan estratégico e iniciar las consultas respectivas.
50. **Convenios y memorandos de entendimiento firmados durante el año**
51. Durante 2016 se firmaron los siguientes Convenios y memorandos de entendimiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Institución | Fecha | Objetivo general |
| Red Eclesial Panamazónica | Agosto | Cooperación institucional |
| Universidad Federal do Para | Agosto | Cooperación institucional |
| Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) | Diciembre | Adenda al Convenio de cooperación general estableciendo participación de un becario en la CIDH |
| Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe | Diciembre | Cooperación institucional, intercambio de información en materia de alimentación y actividades de promoción |
| Defensoría del Pueblo de la República de Panamá | Diciembre | Cooperación institucional y participación de una persona como “personal asociado” en la CIDH |
| El Servicio Público provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fé | Diciembre | Cooperación institucional y participación de una persona como “personal asociado” en la CIDH |

# Actividades de promoción de derechos humanos

### Actividades del Despacho del Secretario Ejecutivo

1. El 27 de enero el Secretario Ejecutivo participó como orador en la apertura y clausura de la “Sexta consulta sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Estados Unidos y Canadá” que tuvo lugar en la sede de la CIDH.
2. Los días 3 y 4 de febrero en la Ciudad de Antigua, Guatemala, el S.E. participó como ponente en un Taller cerrado de alto nivel organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala, en colaboración con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), y con el apoyo financiero de la República Federal de Alemania, denominado “¿Hacia dónde vamos? Nuevas perspectivas en la colaboración entre la comunidad internacional y los Estados para el cumplimiento de los DDHH y el combate a la impunidad”. Asimismo, fue orador en un conversatorio público titulado “La experiencia del Grupo Interdisciplinario de Expertos en México y la experiencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Colombia”.
3. El Secretario Ejecutivo participó en la Consulta Regional sobre Derechos Humanos y Empresas que tuvo lugar entre el 2 y el 3 de marzo de 2016 en Santiago de Chile, organizada por el Grupo de Trabajo en la materia de Naciones Unidas. La finalidad de dicha consulta fue debatir y conocer los avances en las Américas en cuanto a la implementación de los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas. Se contó con la presencia de representantes estatales, sociedad civil, y organismos regionales.
4. El Secretario Ejecutivo hizo la apertura de la consulta realizada en el marco de la “Reunión de expertos en materia de mecanismos nacionales de protección a personas defensoras de derechos humanos y operadores de justicia”, que se llevó a cabo el 1º de abril en la sede de la CIDH. Asimismo, el 5 de abril fue moderador de la presentación conjunta de los informes temáticos de la Comisión sobre industrias extractivas, Estándares jurídicos y derechos de las mujeres, Violencia, Niñez y Crimen Organizado, y Violencia contra Personas LGBTI en América.
5. El 7 de abril el Secretario Ejecutivo moderó la reunión que llevó a cabo la CIDH con integrantes de la sociedad civil, así como los eventos “Seminario sobre política fiscal y derechos humanos en tiempos de austeridad”, organizado por CESR, ACIJ, Dejusticia, CELS, Fundar, IBP, INEXC, Latinidad, Oxfam y la Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe; y el “Diálogo con los Estados Miembros de la OEA sobre Buenas Prácticas en Materia de Derechos de Personas LGBTI en América”, realizados el 11 y 13 de abril, respectivamente.
6. El 25 de abril el Secretario Ejecutivo moderó el evento denominado “Panel Discussion on Monitoring, Reporting, and Fact-finding”, co-organizado por la Embajada de Suiza en Washington, D.C., el Harvard Program on Humanitarian Policy and Conflict Research (HPCR), y la CIDH.
7. El 28 de abril se realizó el evento “Semana internacional de la sociedad civil 2016” en Bogotá, Colombia, convocado por la organización CIVICUS. El Secretario Ejecutivo participó como ponente en el panel de discusión titulado “¿Qué se requiere para crear sociedades y organizaciones inclusivas?”
8. El S.E. viajó a Venezuela para participar el 4 y 5 de mayo como ponente en el foro “Los derechos humanos en el mundo contemporáneo: una visión interamericana”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Participó igualmente en el I Encuentro anual universitario de derechos humanos denominado “Jornadas de reflexión sobre derechos humanos en América Latina: Evolución y perspectiva de garantías constitucionales en la región”, organizado por la Universidad Central de Venezuela.
9. El 11 de mayo el Secretario Ejecutivo fue orador invitado en el evento “Una visión trasnacional con raíces en la comunidad” en Washington, D.C., convocado por Alianza Américas, una red de organizaciones, donde habló sobre el futuro de la democracia en la región.
10. Los días 14 y 15 de mayo el S.E. asistió y fue ponente en el panel titulado “Naciones Unidas y acciones intergubernamentales aplicables a conflictos que afectan a pueblos indígenas y su resolución: desafíos y oportunidades”, en el marco del seminario internacional sobre “Derechos de los pueblos indígenas y luchas no documentadas: conflicto y paz”. El evento fue realizado en la Universidad Columbia de Nueva York, organizado por el Instituto para el Estudio de los Derechos Humanos de dicha universidad
11. El 16 de mayo el Secretario Ejecutivo impartió la conferencia magistral “La situación de los derechos humanos en México y la respuesta de la sociedad organizada”, en un evento del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
12. En el marco del Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de la American University Washington College of Law, el 2 de junio el Secretario Ejecutivo impartió la cátedra “La práctica actual de supervisión de la CIDH en materia de informes generales anuales de países y situación de derechos humanos en el hemisferio, así como los informes especiales de países y temáticos, las visitas *in loco* y las relatorías”.
13. El 6 de junio, durante el período extraordinario de sesiones de la CIDH en Chile el S.E. fue comentarista en el seminario “Empresas y Derechos Humanos. Estándares interamericanos y conclusiones del estudio Línea Base para Chile”, organizado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, con el auspicio de la Comisión Interamericana.
14. El 3 de agosto el Secretario Ejecutivo participó como ponente en el Simposio Internacional de Derechos Humanos, con el tema “El estado de peligro de los derechos humanos en las Américas: la necesidad del fortalecimiento del sistema regional de protección de los derechos humanos”. El seminario se realizó en Curitiba, Brasil, organizado por el Consejo Nacional de Justicia de dicho país.
15. Durante la visita de la CIDH a México entre el 28 y el 31 de agosto, bajo la conducción del Presidente James Cavallaro, el Secretario Ejecutivo Paulo Abrão participó en una reunión de trabajo con el Secretario General de la OEA y miembros de la Corte Interamericana. En dicha reunión se conversó acerca de temas de interés común, como la crisis financiera del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y sus consecuencias, y se delinearon algunas estrategias conjuntas para afrontar dicha situación.
16. A invitación del Gobierno de Colombia, el Secretario Ejecutivo viajó a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para participar en la ceremonia de firma del Acuerdo Final de Paz realizada el 26 de septiembre.
17. El S.E. brindó apoyo técnico al Presidente Cavallaro durante la sesión ordinaria del Consejo Permanente de la OEA celebrada el 19 de octubre. En dicha sesión, junto con el Presidente de la Corte Interamericana Juez Roberto Caldas, se hizo la presentación de la propuesta de fortalecimiento del SIDH que ambos órganos remitieron el 30 de septiembre de 2016 al Secretario General de la OEA.
18. El 10 de noviembre de 2016, en la Ciudad de México, el Secretario Ejecutivo participó en la presentación del Plan de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento a la medida cautelar otorgada en favor de los estudiantes de la escuela rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa y a las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI).
19. El 15 de diciembre se llevó a cabo en Washington, D.C. una jornada de trabajo y capacitación sobre Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos, bajo el auspicio del Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos (IIRSODH).
20. El 22 de diciembre el Secretario Ejecutivo participó en la presentación del informe preliminar de la CIDH sobre “Pobreza, Pobreza Extrema y Derechos Humanos en América”. La presentación se realizó en el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur en Buenos Aries, Argentina, donde se anunció la apertura de un plazo de recepción de comentarios e información adicional.

### Actividades de la Secretaría Ejecutiva Adjunta

#### Actividades de los Grupos de Corte y de Fondo

1. El 1º de septiembre de 2016, personal de la Secretaría asistió a la Competencia Universitaria "Sergio García Ramírez" en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México donde participó como juez en la simulación de un proceso ante la CIDH y la Corte Interamericana (semifinales).
2. El 1º de diciembre de 2016 personal de la Secretaría Ejecutiva asistió un seminario sobre la Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala, organizó por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala, y la Comisión Presidencial Coordinadora de La Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. Se impartió una presentación sobre los estándares en materia de protección de defensores y defensoras conforme a la Sentencia Defensor de Derechos Humanos vs. Guatemala de la Corte IDH. Asistieron más de 180 defensores y defensoras de diferentes regiones del país, así como autoridades del Estado.
3. Del 5 al 9 de diciembre personal de la Secretaría Ejecutiva participó en el Curso y Concurso Internacional sobre Derechos Humanos en Bogotá, Colombia organizado por el Instituto Colombiano de Derechos Humanos. El personal de la Secretaría expuso el tema del "control de convencionalidad", particularmente desde la perspectiva de los estándares de la CIDH, y participó como juez en las rondas semifinales y final.

#### Actividades del Grupo de Soluciones Amistosas y Seguimiento (SASS)

1. El 17 de agosto de 2016, la SASS realizó en Asunción, Paraguay, un taller de capacitación de funcionarios sobre los aspectos prácticos procedimentales para el uso del mecanismo de soluciones amistosas, para el cual se convocaron a las distintas instituciones encargadas de la negociación y ejecución de los acuerdos de solución amistosa. Entre los funcionarios asistentes al evento, se encontraban agentes de la Vicepresidencia de la Republica, de Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Instituto Paraguayo del indígena, Ministerio Público, Ministerio de Salud Pública y Corte Suprema de Justicia. En el Taller se incorporaron elementos procedimentales teórico-prácticos del mecanismo de soluciones amistosas a la luz del marco normativo que lo regula, incluyendo herramientas técnicas de negociación y aplicación casuística de la información suministrada, y un ejercicio práctico de las actividades que deben adelantarse para llegar a una solución amistosa.
2. El 26 de agosto de 2016 se dictó una clase sobre el mecanismo de soluciones amistosas en el Diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ‘Héctor Fix Zamudio’, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, se impartió una clase sobre dicho mecanismo en el Curso sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos para agentes del Estado que tuvo lugar del 18 al 22 de julio de 2016.
3. El 1º de diciembre de 2016 se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá un taller de capacitación de funcionarios sobre los aspectos prácticos y procedimentales para el uso del mecanismo de soluciones amistosas, al cual se convocaron a las distintas instituciones encargadas de la negociación y ejecución de los acuerdos de solución amistosa en Panamá. Entre las instituciones panameñas participantes se encontraban la Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Salud, Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Cancillería, Policía Nacional y de la Procuraduría General de Administración. En este taller, organizado con el apoyo de la Cancillería Panameña, se incorporaron elementos procedimentales teóricos y prácticos del mecanismo de soluciones amistosas a la luz del marco normativo que lo regula, incluyendo herramientas técnicas de negociación integradora, que deben adelantarse para llegar a una solución amistosa.
4. El 6 de diciembre de 2016, se dictó una clase sobre el mecanismo de soluciones amistosas en el “4to Curso Internacional Especializado en Derechos Humanos y Acceso a los Sistemas Internacionales de Protección”, organizado en Bogotá por el Instituto Colombiano de Derechos Humanos.

### Otras actividades de promoción de la Secretaría Ejecutiva

1. El 27 de enero La Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLACTRANS), con el apoyo de la CIDH y de diversas organizaciones de la sociedad civil, lanzó un nuevo informe sobre violaciones de derechos humanos de mujeres trans en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá. El evento tuvo lugar en la sede de la CIDH y contó con la asistencia de más de 100 representantes de la sociedad civil, en particular de varias comunidades LGBTI. Entre los ponentes del evento estuvieron el Comisionado James Cavallaro; el Secretario Ejecutivo; Marcela Romero, Directora de la REDLACTRANS; e Ideli Salvatti, Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA.
2. El 8 de febrero de 2016, personal de la Secretaría asistió a una videoconferencia organizada por Handicap International para presentar un nuevo informe con el título “Making it Work Initiative on Gender and Disability Inclusion: Advancing equity for women and girls with disabilities”. El informe identifica y describe 11 buenas prácticas en 10 países, que han sido desarrolladas por mujeres para eliminar la violencia contra mujeres y niñas con discapacidades.
3. Entre el 9 y 18 de febrero, el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez y personal de la Secretaría Ejecutiva participaron en el IV Curso de especialización sobre el SIDH en Lima, Perú, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Este curso se enfocó en la teoría, práctica y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
4. De febrero a abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva organizó un programa de capacitación y orientación para los 32 pasantes de las temporadas de invierno y primavera. Este programa tomó la forma de presentaciones interactivas de diversos departamentos, secciones y grupos de la Secretaría de la CIDH, e incluyó una mesa redonda con el Secretario Ejecutivo.
5. Del 25 al 26 de febrero de 2016, el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez asistió a la Sexta Reunión Estratégica de Mecanismos y Programas de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Palais de L'Europe de Estrasburgo, Francia. La reunión fue organizada por el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, e incluyó representantes de diversas instituciones internacionales de derechos humanos relacionadas con los defensores de los derechos humanos, entre ellos el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, el Relator Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los defensores de los derechos humanos, funcionarios del Consejo de Europa, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como el Secretario General de la Organización Mundial contra la Tortura.
6. El 10 de marzo de 2016 el coronel Julio Gordon de los Carabineros de Chile y del American Police Community (Ameripol) impartió una charla sobre policía comunitaria y narcotráfico a personal de la Secretaría Ejecutiva en la sede de la CIDH.
7. El 12 de abril de 2016, en el marco del 157º período de sesiones, la CIDH recibió la visita de un grupo de magistrados del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Durante la visita, se realizó un breve seminario sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos dirigido a los magistrados visitantes, en el que se trataron temas como el sistema de peticiones y casos, los mecanismos de protección y vigilancia y promoción de los derechos humanos, entre otros.
8. En colaboración con la Facultad de Derecho de la University of the West Indies (UWI) y la Unión Europea, la Secretaría Ejecutiva de la CIDH organizó un seminario para defensores del pueblo de la región de la CARICOM, con la participación del Presidente James Cavallaro y la Comisionada Margarette May Macaulay. El seminario tuvo lugar del 19 al 20 de mayo en la Facultad de Derecho de UWI-MONA en Kingston, Jamaica. El título del seminario fue el Ombudsman de la CARICOM, la Seguridad Ciudadana y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El seminario contó con la presencia de oficiales de cinco Estados de CARICOM: Barbados, Belice, Jamaica, Santa Lucía y Trinidad y Tobago. También asistieron funcionarios de Costa Rica y Puerto Rico. Durante el seminario se realizaron varios paneles que dieron una visión general del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su papel en la promoción de la protección de la seguridad ciudadana desde una perspectiva de derechos humanos; la experiencia de CARICOM en términos de desafíos institucionales y los mecanismos existentes nacionales o internacionales utilizados para abordar estos desafíos; y la experiencia de América Latina en términos de desafíos y mejores prácticas en el uso de mecanismos internacionales de derechos humanos para mejorar la seguridad ciudadana. Como resultado del seminario, apoyado por personal de la Secretaría Ejecutiva, se está preparando un folleto de buenas prácticas que se espera será publicado y distribuido por la UWI durante el año 2017.
9. En la semana del 6 al 10 de junio de 2016, en el marco del 158º período extraordinario de sesiones celebrado en Chile, la CIDH realizó un seminario académico en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos con tres paneles sobre los avances y desafíos de la CIDH, derecho a la verdad, justicia y reparación y estándares interamericanos en materia de equidad y no discriminación. La CIDH auspició además un conversatorio sobre el tema de Estados, Empresas y Derechos Humanos, organizado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales y realizado en el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Se llevó a cabo asimismo un conversatorio con los integrantes del Comité de Derechos Humanos del Poder Judicial sobre el tema de control de convencionalidad, en la sede del Instituto de Estudios Judiciales.
10. El 14 de junio, personal de la Secretaría Ejecutiva impartió una presentación en el Washington College of Law, American University, en el contexto de un curso diplomado sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Al curso participaron estudiantes de varios países de las Américas, incluyendo Argentina, Ecuador, República Dominicana, México y Perú. El día siguiente, los estudiantes realizaron una visita a la sede de la CIDH.
11. El 15 de junio se realizó en la sede de la CIDH un breve seminario para estudiantes de la National Defense University. Personal de la Secretaría Ejecutiva hizo presentaciones a los estudiantes sobre diversos aspectos de la CIDH, incluyendo su estructura y funciones, así como los mecanismos de observación y protección.
12. Entre el 18 de julio y el 22 de julio de 2015, la CIDH conjuntamente con el Washington College of Law, American University, Robert F. Kennedy Human Rights y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, organizó un curso de capacitación sobre la Convención Interamericana y el Sistema de Protección de los Derechos Humanos para agentes estatales de las Américas.
13. El 27 de julio la Secretaría organizó una presentación de Zakiya Carr-Johnson dirigida a los miembros de la CIDH sobre diversidad cultural e inclusión social en el lugar de trabajo. La señora Carr-Johnson es Directora de la Unidad de Raza, Etnicidad e Inclusión Social en la Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de los Estados Unidos. La presentación Comisionados fue en seguimiento de una presentación anterior para el personal de la CIDH en septiembre de 2015.
14. Durante los meses de julio y agosto, se continuó el programa tradicional de capacitación y orientación para los pasantes de verano. Estos eventos tomaron principalmente la forma de presentaciones interactivas de diversos departamentos, secciones y grupos de la Secretaría Ejecutiva, e incluyó una mesa redonda con el Secretario Ejecutivo el 11 de agosto.
15. E1 18 de agosto de 2016, personal de la Secretaría Ejecutiva asistió al Primer Encuentro Internacional de Especialistas y Redes del SIDH en la Ciudad de México. El evento fue organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM para discutir el retraso en el sistema de peticiones y casos, y para promover el diálogo sobre mecanismos y medidas para resolver dicho problema.
16. Del 22 de agosto al 2 de septiembre en la ciudad de México, se llevó a cabo el Diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos “Héctor Fix-Zamudio”, edición 2016, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la colaboración de la CIDH y de la Corte Interamericana. El Diplomado anual, dirigido a estudiantes, académicos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y funcionarios públicos, tiene por objeto brindar a las y los alumnos formación especializada de alto nivel académico en el sistema interamericano de derechos humanos, a través de la impartición de clases y conferencias por las y los expertos más destacados en la materia en el hemisferio. impartieron clases en diplomado. El Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez ejerció como coordinador académico de dicho diplomado, en el que impartieron clases los miembros de la CIDH y el personal de su Secretaría Ejecutiva.
17. Del 3 al 7 de octubre de 2016, personal de la Secretaría Ejecutiva asistió al IV Programa de Capacitación sobre Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos en Florencia, Italia, organizado por Robert F. Kennedy Human Rights.
18. Del 10 al 15 de octubre de 2015, personal de la Secretaría Ejecutiva asistió a la VIII edición del "Curso Especializado sobre el Sistema Interamericano para Funcionarios (as) de Estado" para presentar sobre el tema Órganos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: la CIDH. Este curso fue organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y tuvo lugar en su sede de San José, Costa Rica.
19. En colaboración con el George Washington University Law School (GWULS), la CIDH realizó el Quinto Curso Anual de Derechos Humanos para agentes estatales de los Estados de CARICOM, del 11 al 12 de octubre de 2016. Los Estados participantes fueron Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Guyana, Haití, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago. La agenda incluyó áreas específicas como el sistema de peticiones, medidas cautelares, monitoreo de países, Relatorías y actuación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El programa también incluyó un almuerzo de trabajo para permitir un diálogo abierto sobre asuntos de interés mutuo.
20. Del 5 al 9 de diciembre de 2016 tuvo lugar en Bogotá, Colombia, la tercera edición del Concurso Internacional de Derechos Humanos, organizado por el Instituto Colombiano de Derechos Humanos (ICDH), con el auspicio de la CIDH. El concurso fue organizado con el objeto de fomentar el estudio, difusión, promoción y formación en el campo de los derechos humanos, con especial énfasis en el procedimiento ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y contó con la participación de más de 40 universidades de la región. Adicionalmente, en ese mismo marco, del 28 de noviembre al 5 de diciembre tuvo lugar el Cuarto curso internacional especializado en derechos humanos: “Acceso a los sistemas internacionales de protección”, el cual fue dirigido a activistas comunitarios de derechos humanos de la ciudad de Bogotá, del que participaron como ponentes integrantes de la Secretaría Ejecutiva.
21. Con el apoyo de la Misión Permanente de Observación de Francia, la CIDH organizó un evento para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos 2016, que se realizó el 9 de diciembre de 2016 en el Edificio Principal de la OEA. El tema central del evento fue el lanzamiento del Informe de la CIDH sobre Derechos Humanos de los Migrantes, Refugiados, Apátridas, Víctimas de Trata de Personas y Desplazados Internos: Normas y Normas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Entre los oradores del evento estuvieron el Secretario General de la OEA, el Presidente de la CIDH, el Comisionado Enrique Gil Botero y el Observador Permanente de Francia.
22. Por segundo año consecutivo, la CIDH colaboró con el Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos (IIRESODH) en la organización de una clínica de litigio estratégico internacional sobre prueba y oralidad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Esta clínica tuvo lugar entre el 12 de diciembre y el 16 de diciembre de 2016, y contó con unas presentaciones de personal de la Secretaría Ejecutiva. Al evento asistieron unos 25 actores de la sociedad civil en las Américas.
23. Finalmente, el 16 de diciembre de 2016 el IIRESODH impartió un seminario especial para el personal de la CIDH sobre el tema de las políticas públicas con enfoque en derechos humanos.

1. Muchas veces los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil han dado por resultado eventos conjuntos y actividades de promoción que se reportan en el inciso H de este Capítulo I. [↑](#footnote-ref-1)